BOLETÍN OFICIAL
B O P A
BOLETÍN OFICIAL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 683 X LEGISLATURA 24 de abril de 2018

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

– 10-17/PL-000003, Proyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento *(Dictamen de la Comisión de Economía y Conocimiento)* 6

– 10-17/PL-000003, Proyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento *(Enmiendas que se mantienen para su defensa en Pleno)* 28

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

– 10-18/PNLP-000034, Proposición no de ley relativa a atención al alumnado con necesidades educativas especiales y de apoyo educativo en las pruebas de acceso a la universidad *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 30

– 10-18/PNLP-000036, Proposición no de ley relativa a apoyo y protección a las familias monoparentales *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 32

– 10-18/PNLP-000037, Proposición no de ley relativa a impulso a la igualdad de género en el sector TIC *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 35

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

– 10-18/M-000006, Moción relativa a política general en materia de protección de menores *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 38

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

– 10-18/I-000018, Interpelación relativa a política general en materia de gestión telefónica de Emergencias 061 y Salud Responde *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 41

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

– 10-18/POP-000231, Pregunta relativa a publicidad activa sobre asesores/eventuales de la Junta de Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 42

– 10-18/POP-000232, Pregunta relativa a acceso a la educación pública en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 43

– 10-18/POP-000235, Pregunta relativa a IES Teatinos en Málaga *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 44

– 10-18/POP-000237, Pregunta relativa a Centro Lorca de Granada *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 45

– 10-18/POP-000239, Pregunta relativa a conexión entre Santa Justa y aeropuerto en Sevilla *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 47

– 10-18/POP-000241, Pregunta relativa a decreto de sequía y repercusión en precio de agua desalada *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 48

– 10-18/POP-000242, Pregunta relativa a situación política y presupuestaria de Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 49

– 10-18/POP-000243, Pregunta relativa a mejora de la situación de los profesionales sanitarios *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 50

– 10-18/POP-000244, Pregunta relativa a medidas para asegurar el cumplimiento del informe de viabilidad de la cementera Cosmos en Córdoba *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 51

– 10-18/POP-000245, Pregunta relativa a actuación de la obra para el arreglo de colectores del río Guadalimar en la localidad de La Puerta de Segura (Jaén) *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 52

– 10-18/POP-000246, Pregunta relativa a abandono escolar en la provincia de Huelva *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 53

– 10-18/POP-000247, Pregunta relativa a finalización de los tramos del metro de Málaga *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 54

– 10-18/POP-000248, Pregunta relativa a repercusión en la imagen de Andalucía del juicio de los ERE *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 55

– 10-18/POP-000249, Pregunta relativa a seguridad de los datos de pacientes dentro del Servicio Andaluz de Salud (SAS) *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 56

– 10-18/POP-000252, Pregunta relativa a balance del convenio de ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, en la Comunidad Autónoma de Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 57

– 10-18/POP-000254, Pregunta relativa a medidas para mejorar el poder adquisitivo de las personas pensionistas en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 58

– 10-18/POP-000256, Pregunta relativa a medidas para proteger el humedal de El Padul, en Granada *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 59

– 10-18/POP-000257, Pregunta relativa a protección de Arraijanal (Málaga) *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 60

– 10-18/POP-000259, Pregunta relativa a control del cumplimiento de obligaciones de las entidades que reciben subvenciones para impartir cursos de formación profesional para el empleo *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 62

– 10-18/POP-000260, Pregunta relativa a relaciones institucionales *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 63

– 10-18/POP-000261, Pregunta relativa a encuentro de empresarios en defensa del Corredor Mediterráneo *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 64

– 10-18/POP-000262, Pregunta relativa a convocatorias proyectos de I+D *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 65

– 10-18/POP-000263, Pregunta relativa a garantía de tiempos de pago *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 66

– 10-18/POP-000264, Pregunta relativa a nuevo maltrato al sector agrario andaluz *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 67

– 10-18/POP-000265, Pregunta relativa a Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural del Estrecho (Cádiz) *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 68

– 10-18/POP-000266, Pregunta relativa a inversiones en fomento de los Presupuestos Generales del Estado para Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 69

– 10-18/POP-000267, Pregunta relativa a Campeonato Motociclismo GP *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 70

– 10-18/POP-000268, Pregunta relativa a plazos y criterios de distribución del 0,7% del IRPF para 2018 *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 71

– 10-18/POP-000269, Pregunta relativa a valoración de la quinta edición del campeonato de FP Andalucía Skills *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 72

– 10-18/POP-000270, Pregunta relativa a nuevo hospital materno-infantil de Huelva *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 73

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

– 10-18/APP-000275, Solicitud de comparecencia de la consejera de Educación ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la documentación presentada por parte de la Consejería de Educación en la causa judicial abierta por la presunta asignación de puestos docentes sin cumplir los procedimientos establecidos *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 74

– 10-18/APP-000277, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar acerca de la documentación aportada por la Consejería de Educación en la causa judicial abierta por la presunta asignación de puestos docentes sin cumplir los procedimientos establecidos *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 75

– 10-18/APP-000282, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la documentación aportada por la Consejería de Educación en la causa judicial abierta por la presunta asignación de puestos docentes sin cumplir los procedimientos establecidos *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 76

– 10-18/APP-000293, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar y aportar las explicaciones pertinentes sobre la presentación de documentos en el juzgado donde se encuentra abierta causa por contratación irregular

en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 77

– 10-18/APP-000294, Solicitud de comparecencia de la consejera de Educación ante el Pleno de la Cámara, a petición propia, a fin de informar sobre la apertura el 11 de abril de 2018 de una información reservada que verifique la autenticidad e integridad de los documentos, datos y otras informaciones enviadas a requerimiento de la Fiscalía el 6 de abril de 2017 sobre el nombramiento de un puesto docente en el Polígono Sur *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 78

– 10-18/APP-000306, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la posición de Andalucía con respecto a la política agrícola común posterior a 2020 *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 79

– 10-18/APP-000310, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la apertura, el 11 de abril de 2018, de una información reservada que verifique la autenticidad e integridad de los documentos, datos y otras informaciones enviadas a requerimiento de la Fiscalía el 6 de abril de 2017 sobre el nombramiento de un puesto docente en el Polígono Sur *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 80

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

– 10-18/ACME-000012, Aumento a 25 preguntas orales en Pleno susceptibles de ser incluidas en el orden del día del Pleno a celebrar los días 25 y 26 de abril de 2018 81

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

10-17/PL-000003, Proyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento

Dictamen de la Comisión de Economía y Conocimiento
Sesión de la Comisión de Economía y Conocimiento de 10 de abril de 2018
Orden de publicación de 17 de abril de 2018

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Comisión de Economía y Conocimiento, en sesión celebrada el 10 de abril de 2018, ha debatido el Proyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento, (número de expediente 10-17/PL-000003), y ha aprobado el siguiente

DICTAMEN

PROYECTO DE LEY ANDALUZA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La política económica de la Junta de Andalucía ha de dirigirse a la igualdad como factor de competitividad a medio y largo plazo y a potenciar el incremento de la productividad como elemento determinante para la reorientación hacia un modelo productivo económico, social y ambientalmente sostenible.

En las últimas décadas, Andalucía ha conocido un progreso muy importante en estos dos aspectos, lo que ha permitido que avance en convergencia con la Unión Europea y se encuentre en una mejor posición para abordar una nueva etapa de crecimiento y desarrollo sostenible, debido, principalmente, a los profundos cambios registrados en su base social y productiva y a la mejora en sus niveles de dotación de factores productivos y de innovación tecnológica, de forma respetuosa con los compromisos medioambientales.

Para iniciar una nueva fase de crecimiento y convergencia es necesario abordar las estrategias de desarrollo económico, social y ambiental desde nuevas bases más sólidas, dando prioridad a la economía real frente a la economía especulativa, revalorizando todos los activos económicos, sociales y ambientales, orientándolos hacia la generación de riqueza y empleo.

Para avanzar en la renovación del modelo productivo es necesario intensificar un vector principal que propicia los cambios en cualquier economía, la innovación, que viene unida a la capacidad emprendedora de la población y al desarrollo de la economía del conocimiento, pasando necesariamente por mejorar la calidad y cantidad de las iniciativas emprendedoras.

La economía viene constatando que existe una relación directa entre el espíritu emprendedor y los resultados económicos en términos de crecimiento, consolidación del tejido empresarial, creación de empleo, innovación e incremento de la productividad. En gran medida, la innovación y la capacidad emprendedora requieren de un cambio cultural en la sociedad que ha de sustentarse en su promoción desde todos los niveles económicos, empresariales, educativos, institucionales y sociales, cada uno en el ámbito de sus responsabilidades.

Este cambio es más necesario aún en el mundo rural, donde concurren una serie de elementos diferenciales que dificultan la actividad económica y su desarrollo.

Resaltar, además, que uno de los elementos esenciales para promover el emprendimiento en Andalucía es la eliminación de obstáculos y una mejor regulación que facilite la capacidad de inversión en nuestra región. En tal sentido, dicha tarea ya ha sido emprendida por el Gobierno de Andalucía a través, entre otras, de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, así como en el desarrollo de las nuevas competencias asumidas por la Agencia de Defensa de la Competencia para la mejora de la regulación.

Ante toda esta situación, la Administración pública juega un papel determinante para propiciar los cambios, la renovación y el impulso de un modelo productivo basado en la sostenibilidad económica, ambiental y social, estableciendo sectores prioritarios de actuación, ordenando el entorno, facilitando trámites administrativos y apoyando a cualquier persona emprendedora que quiera poner en marcha una idea, prestándole asesoramiento, formación y acompañamiento para que su proyecto empresarial se consolide, crezca y genere nuevos empleos de calidad.

A estos emprendedores y emprendedoras, a las personas que quieren adquirir habilidades, capacidades y conocimientos para emprender, están dirigidas las políticas que regula esta ley, y en su desarrollo, regulación e implantación queda comprometido el Gobierno de la Junta de Andalucía.

II

El artículo 157.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en conexión con el artículo 38 de la Constitución española, establece que la libertad de empresa, la economía social de mercado, la iniciativa pública, la planificación y el fomento de la actividad económica constituyen el fundamento de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico.

El Plan Económico de Andalucía 2014-2020, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de julio de 2014, define el planteamiento estratégico de desarrollo regional de Andalucía para impulsar el crecimiento económico y el empleo en coherencia con la política europea de cohesión, en el marco de la Estrategia Europa 2020. Con el objetivo a corto plazo de propiciar una salida de la crisis, centrando todos los esfuerzos en la creación de empleo, el Plan es el instrumento que canaliza el diálogo social de Andalucía y se constituye en una agenda por el empleo.

En este marco, el Plan expresa los objetivos y estrategias del Gobierno andaluz que sirven de referencia a los agentes públicos y privados para la ejecución y desarrollo de las actuaciones que les competen, entre las que adquieren especial relevancia las actuaciones dirigidas a asentar las bases de un nuevo modelo productivo en el que exista una equilibrada estructura sectorial entre la modernización de los sectores tradicionales y el fomento de aquellos con elevado potencial de crecimiento, a fin de que la innovación y la internacionalización sustenten el desarrollo industrial, que se promueva el emprendimiento y el desarrollo empresarial competitivo, que las pequeñas y medianas empresas accedan a fuentes de financiación para garantizar sus requerimientos de funcionamiento e inversión, que las empresas puedan acceder a instrumentos de apoyo e incentivos, que se extienda y asiente la cultura del emprendimiento, que el trabajo autónomo y la economía social adquieran una relevancia esencial en el desarrollo productivo y que las empresas andaluzas se orienten hacia estrategias de internacionalización.

Se incorporan medidas concretas de incentivos al emprendimiento para hacer posible la efectividad de los principios a que responde la ley, particularmente para la atención de los sectores más desfavorecidos. En particular, estas medidas de incentivos, que pueden no tener carácter competitivo, pretenden atender a formas de emprendimiento de segunda oportunidad o de preemprendimiento que requieran una atención también especial, junto con las situaciones asociadas a la maternidad.

III

En el marco del artículo 157, apartados 1 y 4, en que se fundamenta esta norma, y de los títulos competenciales recogidos en el artículo 52, «Educación», artículo 53, «Universidades», artículo 58, «Actividad económica» y artículo 63, «Empleo, relaciones laborales y seguridad social», todos ellos del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la presente ley tiene por objeto promover el derecho al emprendimiento en condiciones de igualdad de oportunidades para cualquier ciudadano, impulsando un cambio social y el reconocimiento de la importancia que tiene la actividad emprendedora en una sociedad moderna y desarrollada. Es también objeto de esta norma la puesta en valor de la creatividad de la población andaluza, y hacer del mérito, del esfuerzo y de la capacidad la fuente de creación de más y mejores iniciativas empresariales innovadoras, competitivas, con proyección internacional y generadoras de empleo estable.

Con estos objetivos, la ley desarrolla un texto compuesto por un total de veinticinco artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

El título preliminar, «Disposiciones generales», establece el objeto general de la presente ley, la definición del concepto de emprendimiento y los principios rectores que han de regir la actuación de la Administración en esta materia.

El título I, «Estructura de apoyo al emprendimiento», regula el Sistema Andaluz para Emprender, entendido como el conjunto de actuaciones que tienen como objeto promover el derecho al emprendimiento mediante el establecimiento de servicios de información, asesoramiento, asistencia técnica, formación, tutorización, preincubación e incubación para la creación de una empresa y el inicio de la actividad económica. Dichos servicios cubrirán todas las fases del desarrollo de una idea emprendedora, desde el acceso a la investiga-

ción y la innovación hasta el proceso de creación, ejecución, desarrollo y consolidación de una empresa, e irán dirigidos a aumentar la probabilidad de supervivencia de las iniciativas emprendedoras.

El sistema se apoya en un conjunto de instrumentos y entidades que deben permitir la ejecución y la prestación de los servicios que se definen a través de una atención personalizada de los proyectos de emprendimiento. Los instrumentos son los Centros Andaluces de Emprendimiento, para apoyo a las iniciativas de emprendimiento, en cuya estructura se conforma la Red de Puntos de Apoyo al Emprendedor, y la Red de Incubadoras de Empresas, para consolidar las iniciativas empresariales gestadas por el sistema.

En relación con las entidades, corresponde a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, la prestación de los servicios definidos en la ley, sin perjuicio de la posibilidad de participación de otras instituciones, agentes sociales y asociaciones en el Sistema Andaluz para Emprender que la misma contempla. De esta forma se reconoce la importante labor desarrollada en Andalucía por las corporaciones locales, los agentes económicos y sociales más representativos de la comunidad, las universidades y entidades e instituciones de la sociedad civil andaluza, como las cámaras de comercio, industria y navegación, o las asociaciones y organizaciones profesionales del trabajo autónomo, en el ejercicio de actividades y prestación de servicios en el ámbito del emprendimiento.

Como complemento a estos instrumentos, se crea y desarrolla el Portal Andaluz del Emprendimiento, plataforma digital que, a modo de ventanilla única, va dirigida a facilitar a las personas emprendedoras la información, las herramientas y el conocimiento de los instrumentos de apoyo a la actividad emprendedora y empresarial. Se editará el Mapa de Servicios y de Procedimientos para Emprender, dirigido a facilitar a las personas emprendedoras una información estructurada de los apoyos para emprender y de los trámites para la creación de una empresa, y se crea el Programa Andaluz de Formación para Emprender, con el objeto de ordenar un sistema integral de formación para el emprendimiento.

El título II, «Fomento del emprendimiento en sectores específicos», define y regula los principios y la caracterización de los programas y medidas para el fomento de la actividad emprendedora en el ámbito de las entidades de emprendimiento en economía social y en el medio rural.

En el marco jurídico de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, se establecen los criterios de base para el desarrollo de los instrumentos para la promoción y fomento de estas entidades.

Con el objetivo específico de impulsar el desarrollo sostenible y las oportunidades económicas generadoras de empleo y valor en el medio rural, se establecen las bases para fomentar la actividad emprendedora adaptada a las especificidades, fortalezas y carencias del medio.

Se implantarán Microprogramas Rurales para Emprender, como instrumentos impulsores de la actividad emprendedora en el medio, que complementen actuaciones de tipo más generalista, con actuaciones más ajustadas a las características socioeconómicas del punto rural en que se implanten.

Y en relación con la proposición no de ley aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2013, este marco normativo establece las bases y los criterios para promover la regulación y aprobación del Estatuto de la Persona Emprendedora Rural de Andalucía.

El título III, «Fomento y difusión de la cultura emprendedora», establece las bases para el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito del sistema educativo andaluz y universitario, como unión de cuatro

grandes competencias: la creatividad, la innovación, la responsabilidad social y el emprendimiento personal y colectivo, así como el reconocimiento social de las personas emprendedoras.

Por último, el título IV, «Plan General de Emprendimiento», recoge expresamente la elaboración y aprobación de un plan general, entendido como instrumento de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas desarrolladas en la materia, para garantizar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos establecidos en esta ley.

La disposición adicional primera establece la adecuación, en su caso, de los estatutos de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, al desarrollo de los servicios que la presente ley recoge, así como la fuente y formas de financiación mediante transferencias de financiación y transferencias de asignación nominativa.

La disposición final primera habilita al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo de esta ley, y la disposición final segunda establece su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

En la elaboración y tramitación de esta norma se ha dado cumplimiento a los principios de buena regulación exigidos en el procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, de conformidad con lo previsto sobre los mismos en los artículos 4 a 7 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, quedando por tanto justificada en la norma la eficacia de la misma, su necesidad y proporcionalidad, así como la necesaria seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

La presente ley tiene por objeto fomentar el emprendimiento en Andalucía, en un marco de igualdad de oportunidades, conforme a los principios que la propia norma establece, el reconocimiento y puesta en valor de la actividad emprendedora, la innovación y la creatividad como un proceso de desarrollo personal y profesional, así como el fomento del emprendimiento de segunda oportunidad, apoyando de forma expresa a las personas emprendedoras que han tenido experiencias fallidas y optan por emprender nuevas iniciativas empresariales.

A tal fin, la presente norma regula los instrumentos y servicios para el impulso y desarrollo de la actividad emprendedora a través de la creación e implantación del Sistema Andaluz para Emprender.

Artículo 2. *Definición.*

En el marco de los objetivos establecidos en el anterior artículo, se entiende por emprendimiento el conjunto de actuaciones que se realizan para transformar una propuesta económica, social y ambientalmente viable en una actividad profesional o empresarial, que puede concluir con la constitución jurídica de una nueva empresa.

Artículo 3. *Principios rectores.*

Los principios rectores de la actuación de la Administración en relación con las políticas de emprendimiento reguladas por esta ley son los siguientes:

a) El derecho de la persona a emprender, en igualdad de oportunidades, nuevas iniciativas empresariales.

b) La remoción de cualquier impedimento que limite o restrinja el desarrollo de cualquier iniciativa de esta naturaleza, especialmente cuando pueda derivarse de situaciones relacionadas con el género, edad, territorio o procedencia social o económica.

c) La unión y el fomento del conocimiento y el emprendimiento.

d) El reconocimiento social de la persona emprendedora.

e) El reconocimiento del emprendimiento en el ámbito rural, a través del apoyo y consolidación de la actividad emprendedora individual y colectiva.

f) La atención a especiales circunstancias de las personas emprendedoras, y en particular a aquellas con algún tipo de discapacidad o riesgo de exclusión social, a fin de asegurar su acceso en igualdad de oportunidades a los instrumentos del Sistema Andaluz para Emprender recogidos en la presente ley, de forma que puedan a través de la vía del emprendimiento conseguir su inclusión laboral y social.

g) La igualdad efectiva entre hombres y mujeres, partiendo del necesario fomento de medidas de acción positiva para las mujeres en el ámbito del emprendimiento, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

h) La relación en el mercado en equilibrio con los derechos sociales, fomentando la inclusión de cláusulas sociales en el emprendimiento.

TÍTULO I

ESTRUCTURA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO

CAPÍTULO I

Sistema Andaluz para Emprender

Artículo 4. *Definición y objeto del sistema.*

1. El Sistema Andaluz para Emprender se configura como un instrumento sistematizado y coordinado del conjunto de actuaciones dirigidas a facilitar la creación de una empresa y el inicio de la actividad económica, desde la propia propuesta y durante todo el proceso de creación, consolidación y desarrollo de la misma, que se extenderá a lo largo de los primeros cuatro años desde la constitución jurídica de la empresa, con independencia de su mayor extensión si así lo aconseja la viabilidad del proyecto.

1. bis. El Sistema Andaluz para Emprender tenderá a generar contextos en los que parques científicos y empresariales, comunidades de emprendedores, inversores, emprendedores potenciales, grandes corporaciones, entidades públicas y universidades, entre otros, puedan encontrar facilidades para interactuar y crear nuevo valor, creando entornos más favorables a la innovación y el emprendimiento. La relación entre innovación y emprendimiento se caracterizará por su naturaleza colaborativa y por la existencia de actores diversos que establezcan relaciones de intercambio que deriven en nuevos servicios y propuestas de valor, claves para la innovación y el emprendimiento.

2. Las actuaciones para la prestación de los servicios que configura el Sistema Andaluz para Emprender no suponen el ejercicio de potestades públicas.

3. El Sistema Andaluz para Emprender se articulará con la participación institucional de los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía, conforme a lo regulado por los artículos 6 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y por la disposición adicional sexta del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con la de las universidades y con la de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Andalucía. Asimismo, se dará participación a aquellas entidades y organizaciones representativas de carácter social y económico, en el marco de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, y de la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, que acrediten el ejercicio de actividades y prestación de servicios en el ámbito del emprendimiento.

Artículo 5. *Servicios de apoyo y consolidación del emprendimiento en primera y segunda oportunidad.*

1. Sin perjuicio de otras medidas que pudieran establecerse, las actividades de apoyo al emprendimiento, que se prestarán por los instrumentos y entidades que integran el Sistema Andaluz para Emprender, serán las siguientes:

a) Servicio de consultas. Para facilitar a las personas emprendedoras respuestas fiables, seguras, contrastadas y de calidad a sus consultas. El servicio implantará un sistema ordenado y estructurado de registro y evaluación de la calidad y rigor técnico de las respuestas.

b) Servicio de evaluación de propuestas. Para prestar una opinión estructurada, fiable y contrastada sobre la factibilidad de la propuesta emprendedora que se presente y sobre la adecuación de su modelo de negocio.

c) Servicio plan de empresa. Para garantizar a las personas emprendedoras la disponibilidad de un plan de empresa viable, como instrumento estructurado de planificación y guía en todo el proceso de creación y desarrollo de la empresa. Mediante este servicio se planificará, coordinará y dirigirá la participación de una red de expertos y especialistas en la definición y elaboración de los planes de empresas que se gestionen para emprender.

d) Servicio de consultoría-formación. Para proporcionar un nivel de asesoramiento y formación completo, contrastado y adaptado sobre el proyecto empresarial, una correcta estimación de riesgos y capacidad para la implantación y desarrollo de la iniciativa empresarial.

e) Servicio de tutorización de proyectos. Para proporcionar un paquete integrado de apoyos personalizados, para la mejora de la competitividad y consolidación del proyecto empresarial.

f) Servicio de incubadoras de empresas. Para poner a disposición de las personas emprendedoras infraestructuras e instrumentos activos para la implantación y consolidación de iniciativas empresariales, especialmente en sectores tecnológicos, innovadores y de rápido crecimiento.

g) Servicio de nuevas oportunidades para emprender. Para prestar un servicio estructurado de apoyo a las personas emprendedoras que han tenido experiencias fallidas anteriores y optan por emprender una nueva iniciativa empresarial.

h) Servicio de iniciativas de emprendimiento colectivo. Para prestar un servicio especializado y adaptado a los requerimientos y necesidades específicas de las iniciativas de emprendimiento colectivo, desarrolladas por más de una persona, en la ejecución de un mismo proyecto.

i) Servicio de iniciativas de emprendimiento en economía social. Para prestar un servicio especializado y adaptado a los requerimientos y necesidades específicas de las iniciativas de emprendimiento bajo las fórmulas jurídicas de la economía social, en colaboración con las empresas de economía social de ámbito autonómico andaluz y carácter intersectorial inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Servicios de asesoramiento a emprendedoras y empresarias. Para prestar un servicio especializado desde la perspectiva de género, que permita la incorporación de las mujeres al ámbito de la innovación en igualdad de oportunidades, y facilite la participación de emprendedoras y empresarias a través de redes y contactos de negocio, en colaboración con las asociaciones profesionales de emprendedoras y empresarias de ámbito autonómico andaluz y carácter intersectorial inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Servicio de asesoramiento a emprendedores en el ámbito juvenil. Para prestar un servicio especializado a jóvenes menores de 35 años que quieran emprender y facilitar sus iniciativas.

l) Servicios de iniciativas innovadoras de alto valor social y potencial de crecimiento. Para prestar un servicio especializado y adaptado a los requerimientos y necesidades específicas de universitarios, profesionales e investigadores de las iniciativas cuyo objetivo sea desarrollar nuevas actividades productivas o de servicios.

m) Servicios de iniciativas de intraemprendimiento. Para prestar un servicio especializado y adaptado a los requerimientos y necesidades específicas de administraciones, organizaciones y empresas cuyo objetivo sea impulsar nuevas actividades productivas y de servicios.

n) Servicio de asesoramiento financiero. Para proporcionar un adecuado asesoramiento, particularmente en los supuestos de segunda oportunidad, sobre los instrumentos públicos y privados que faciliten específicamente la actividad inversora en el desarrollo del proceso de emprendimiento.

ñ) Servicio de acceso a la innovación tecnológica. Para establecer canales de comunicación entre la investigación y la innovación que se desarrolla en el sistema de I+D+i de Andalucía y los emprendedores.

ñ) bis Servicio de asesoramiento a personas emprendedoras para trabajadores y trabajadoras autónomos. Para prestar un servicio especializado con el fin de facilitar sus iniciativas a las personas que quieran emprender como trabajadores autónomos, en colaboración con las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de ámbito autonómico andaluz y carácter intersectorial inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ñ) ter. Servicio de intercooperación. Para prestar un servicio consistente en la identificación de las mejores prácticas en la actividad emprendedora y para conseguir el intercambio de experiencias, conocimientos y oportunidades entre quienes forman el tejido empresarial y social andaluz.

2. Los servicios de apoyo que estructuran el Sistema serán de naturaleza multidisciplinar y desarrollados de forma coordinada, en colaboración con las entidades que lo integran, bajo principios de responsabilidad social y empresarial. Para ello, la Consejería competente en materia de emprendimiento articulará los protocolos y procedimientos que garanticen la eficiencia de dichos servicios de apoyo a la persona emprendedora.

3. Los trabajos y la prestación de servicios en red que se desarrollen desde el Sistema se instrumentarán en el marco de una plataforma digital. A tal fin se realizarán todas las gestiones que sean precisas para asegurar la accesibilidad universal a la plataforma digital, de forma que cualquier persona pueda acceder a la misma sin limitaciones por motivo de su discapacidad.

Artículo 6. *Instrumentos.*

1. El Sistema Andaluz para Emprender se estructura sobre los siguientes instrumentos:

a) Los Centros Andaluces de Emprendimiento. Instrumento de apoyo a las iniciativas de emprendimiento, incluidos dentro de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, que desarrollarán las labores de fomento de la cultura y actividad emprendedoras conforme a los fines y servicios definidos en la presente ley.

La distribución territorial de los distintos Centros Andaluces de Emprendimiento formará la Red de Puntos de Apoyo al Emprendedor como conjunto de unidades para el asesoramiento y apoyo en la tramitación de los procedimientos relacionados con la creación de la empresa y el inicio de una actividad económica.

Dicha actividad se llevará a cabo, principalmente, a través de una atención personalizada de tutorización de los proyectos.

b) La Red de Incubadoras de Empresas. Red de centros y de infraestructuras físicas para consolidar iniciativas empresariales, integrados en Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, conectados a través de una plataforma digital que posibilitará el apoyo a los proyectos. En esta red se podrán integrar, mediante convenios de colaboración, dispositivos de otras administraciones y entes públicos, así como de agentes económicos y sociales o entidades u organizaciones representativas.

2. El personal que forme parte de estos instrumentos recibirá formación permanente que garantice la prestación de un servicio adecuado y personalizado a las necesidades de las personas emprendedoras bajo los principios rectores que marca la presente ley.

Artículo 7. *Entidades.*

1. Sin perjuicio de otros instrumentos o entidades públicos que puedan establecer medidas o incentivos a la actividad emprendedora con carácter general o en sectores específicos, corresponde a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, adscrita a la Consejería competente en materia de emprendimiento, la prestación de los servicios definidos en la presente ley, de acuerdo con los fines y objetivos de esta.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de emprendimiento la coordinación de los servicios que regula esta norma entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y otras entidades públicas de la Junta de Andalucía, las universidades y otros agentes del conocimiento, cuando puedan establecer medidas u otorgar incentivos a la actividad emprendedora con carácter general o en sectores específicos.

3. Asimismo y conforme la normativa aplicable, la Consejería competente en materia de emprendimiento promoverá la participación y las iniciativas de las corporaciones locales, las cámaras de comercio, industria y navegación, los agentes sociales y económicos más representativos de la Comunidad, las universidades andaluzas y el conjunto de entidades, asociaciones de trabajo autónomo, y otras instituciones de la sociedad civil andaluza que acrediten desarrollar actividades en la promoción y apoyo del emprendimiento o la economía social en el marco del Sistema Andaluz para Emprender.

Dicha participación podrá darse, en particular, en materia de asesoramiento, formación, tutorización y acompañamiento de las personas emprendedoras.

CAPÍTULO II
Instrumentos complementarios de apoyo

Artículo 8. *Apoyo al acceso a la financiación.*

1. La Administración de la Junta de Andalucía, en el desarrollo de sus competencias, fomentará la accesibilidad al crédito y a fórmulas de microcrédito para el desarrollo de iniciativas empresariales, especialmente para proyectos de carácter emprendedor promovidos en el ámbito de esta ley.

La Administración de la Junta de Andalucía podrá realizar una labor de asesoría en materia de intermediación entre personas físicas que deseen ser inversores privados minoritarios y personas emprendedoras que necesiten apoyo de capital para su crecimiento, fomentando fórmulas tales como la de *business angels* y fondos de inversión, de cara a realizar no solo participaciones minoritarias de carácter económico para emprendedores, sino también desde un apoyo al crecimiento de las iniciativas emprendedoras con la propia experiencia empresarial de estas personas.

Igualmente, se prestará especial atención al emprendimiento de segunda oportunidad con medidas específicas que se establecerán con carácter reglamentario para apoyar la financiación de este tipo de emprendedores.

2. Igualmente, se regularán programas y medidas para impulsar la financiación sostenible de proyectos emprendedores, en sus distintas fases de creación, consolidación y crecimiento, al menos, mediante:

a) Líneas específicas de avales a través de sociedades de garantía recíproca.

b) Líneas de préstamos participativos con financiación pública para proyectos emprendedores.

c) Instrumentos de capital riesgo y capital semilla con financiación pública y/o privada.

d) Microcréditos dirigidos a personas emprendedoras y microempresas que lleven operando menos de dos años y con planes de viabilidad. Se promoverán principalmente los microcréditos a mujeres, jóvenes y personas con discapacidad.

e) La promoción de acuerdos periódicos con distintas entidades públicas o privadas para posibilitar el acceso al crédito a los emprendedores.

f) El ofrecimiento a los emprendedores, autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas de las herramientas necesarias para el autodiagnóstico de su situación, como instrumento facilitador de las medidas a adoptar y de la consecución de financiación.

g) El refuerzo y ampliación de las medidas de apoyo al emprendedor, autónomo, microempresa y pequeña y mediana empresa, en relación con la compensación de los tipos de interés.

h) El establecimiento de mecanismos de financiación de los costes de la protección de la propiedad industrial e intelectual para emprendedores.

3. En el marco de los instrumentos financieros establecidos en este artículo, se regularán líneas específicas y diferenciadas de apoyo, al menos, a los siguientes tipos de emprendedores o proyectos:

a) Proyectos tecnológicos e innovadores.

b) Proyectos creativos e innovadores.

c) Iniciativas empresariales derivadas de proyectos de investigación en el marco de las enseñanzas universitarias, de bachillerato y de formación profesional.

d) Proyectos con alta capacidad exportadora.

e) Proyectos de cooperación.

f) Emprendedores que inician un nuevo proyecto empresarial después de haber tenido experiencias anteriores.

g) Iniciativas empresariales emprendidas por mujeres o personas menores de 30 años o mayores de 45 años.

h) Iniciativas emprendedoras propuestas por personas con discapacidad.

Artículo 8 bis. *Plan de apoyo a la cooperación y la concentración empresarial.*

La Administración de la Junta de Andalucía impulsará el diseño de políticas destinadas a impulsar y favorecer proyectos de concentración y cooperación empresarial en todos los sectores productivos, especialmente en aquellos en los que un tamaño mínimo puede ser un factor de desventaja competitiva, y fomentará el redimensionamiento empresarial que facilite el incremento del tamaño medio de las empresas andaluzas y de la competitividad.

A tal fin, la Consejería competente en materia de emprendimiento elaborará un plan de apoyo a la cooperación y la concentración empresarial, que contemplará las líneas estratégicas y el conjunto de medidas que permitan la consecución de sus objetivos.

Artículo 9. *Mapa de Servicios y de Procedimientos para Emprender.*

Con el objeto de garantizar información sobre los instrumentos y apoyos básicos para el emprendimiento, así como sobre el conocimiento del marco normativo y los trámites para la creación de una empresa y el inicio de la propia actividad empresarial, la Consejería competente en materia de emprendimiento elaborará y mantendrá en continua actualización un Mapa de Servicios y de Procedimientos para Emprender, que se publicará en el Portal Andaluz del Emprendimiento.

Artículo 10. *Portal Andaluz del Emprendimiento.*

1. Con el mismo fin que el previsto en el artículo anterior, la Consejería competente en la materia creará y desarrollará el Portal Andaluz del Emprendimiento, para que los emprendedores puedan acceder a toda la información sobre los procedimientos necesarios para el inicio, ejercicio y conclusión de una actividad emprendedora, así como para la realización de los trámites preceptivos para ello.

2. El Portal, que se integrará en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, permitirá el acceso rápido, directo y por medios electrónicos a toda la información e instrumentos dispuestos por el Sistema Andaluz para Emprender para las personas y la actividad emprendedoras, incorporando la Consejería competente las tecnologías precisas para garantizar la interoperabilidad de los distintos sistemas.

3. Así, en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración pública andaluza impulsará y desarrollará la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos vinculados directamente a la constitución de empresas y al inicio de la actividad económica.

4. La Administración de la Junta de Andalucía pondrá a disposición de los emprendedores información sobre los procedimientos, así como los modelos unificados actualizados de declaración responsable y de comunicación, en los que se recogerán de manera clara y expresa los requisitos exigidos por el ordenamiento para cada procedimiento, así como un listado permanentemente actualizado de todos los procedimientos en los que se admiten.

Artículo 11. *Simplificación y eliminación de trabas administrativas.*

1. La Administración de la Junta de Andalucía determinará las áreas prioritarias de actuación en orden a proceder a la progresiva reducción y eliminación de cargas administrativas que generen un mayor coste a la actividad emprendedora.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2105, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los procedimientos administrativos, competencia de la Junta de Andalucía, sobre incentivos y ayudas que afecten a la actividad emprendedora y al colectivo de autónomos, se realizarán obligatoriamente mediante tramitación electrónica, y la Administración de la Junta de Andalucía quedará también obligada a propiciar la consulta de forma telemática del estado de dicha tramitación.

CAPÍTULO III
Programa Andaluz de Formación para Emprender

Artículo 12. *Creación y objeto.*

La Consejería competente en materia de emprendimiento, en colaboración con las Consejerías competentes en materia de formación profesional reglada y formación profesional para el empleo y las universidades andaluzas, establecerá e implantará el Programa Andaluz de Formación para Emprender, con el objeto de

ordenar un sistema integral y progresivo de formación, y desarrollar las capacidades, habilidades y conocimientos para el impulso de nuevas iniciativas empresariales, innovadoras y creativas.

Artículo 13. *Definición y contenidos de los programas.*

La Consejería competente en materia de emprendimiento, con la colaboración de las Consejerías competentes en materia de formación profesional reglada y formación profesional para el empleo, las universidades, así como las organizaciones más representativas del trabajo autónomo y las de carácter empresarial y sindical, definirá los programas y contenidos que conformarán el Programa Andaluz de Formación para Emprender, en base a la detección de necesidades formativas previas, y elaborará los manuales, módulos y materiales que correspondan para monitores y alumnado, así como su metodología en la modalidad presencial. En los mismos términos, se configurarán versiones digitales del programa, para su desarrollo en la modalidad de teleformación.

TÍTULO II
FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN SECTORES ESPECÍFICOS

CAPÍTULO I
Emprendimiento en economía social

Artículo 14. *Medidas y objetivos de emprendimiento en economía social.*

1. El Consejo de Gobierno promoverá programas y medidas para impulsar la cultura y la actividad emprendedora en el ámbito de las entidades de la economía social, que se enmarcarán en los objetivos de fomento y difusión que establece la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. En la elaboración de los mismos se dará participación a las organizaciones representativas de la economía social y al resto de entidades que formen parte del Sistema Andaluz para Emprender.

2. Tendrán como base los siguientes objetivos en relación con el emprendimiento en economía social:

a) Difundir y poner en valor los principios orientadores recogidos en el artículo 4 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

b) Impulsar la innovación social en la identificación y aplicación de soluciones prácticas a problemas sociales.

c) Promover el emprendimiento en economía social, en general, y en sectores de interés estratégico, en particular.

d) Diversificar sus actividades e iniciativas económicas y sociales.

e) Elevar los niveles de formación, contenidos y capacitación para acometer iniciativas de esta naturaleza.

f) Atraer al sector de la economía social iniciativas innovadoras y con altos niveles de cualificación.

g) Explotar las ventajas comparativas y diferenciales que aportan los principios y valores que lo conforman.

h) Impulsar espacios compartidos y de cooperación.

i) Impulsar la creación de redes.

j) Mejorar el acceso a fuentes de financiación, así como a nuevas formas de financiación, para iniciativas de esta naturaleza.

k) Fomentar una mayor participación ciudadana a través de estas iniciativas.

l) Fomentar la integración social de colectivos en situación de desventaja social.

m) Mejorar el acceso a recursos humanos especializados.

n) Poner en valor la importancia de la actividad orientada al respeto y cumplimiento de los derechos laborales de las personas trabajadoras que conforman el tejido productivo y la protección de los consumidores y usuarios.

CAPÍTULO II
Emprendimiento en el medio rural

Artículo 15. *Medidas y objetivos de emprendimiento en el medio rural.*

En función de necesidades previamente identificadas, el Consejo de Gobierno promoverá un conjunto de líneas y medidas de actuación para fomentar la cultura y la actividad emprendedora adaptadas al medio rural.

Las líneas y medidas de actuación en este ámbito tendrán como base los siguientes objetivos:

a) Mejorar el atractivo de las actividades del medio rural.

b) Diversificar las actividades en el ámbito rural, promoviendo la acción emprendedora en sectores de interés estratégico.

c) Elevar los niveles de formación y capacitación de la población rural en sectores de interés estratégico.

d) Potenciar el emprendimiento en nuevos yacimientos de empleo verde.

e) Atraer al medio rural iniciativas con altos niveles de cualificación.

f) Atraer iniciativas con alto nivel de cualificación vinculadas específicamente a proyectos emprendedores que permitan la transición hacia una economía verde.

g) Explotar las ventajas diferenciales que aportan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para el medio rural, con la finalidad de disminuir la desigualdad de oportunidades.

h) Potenciar el aprovechamiento de los recursos naturales y culturales del medio rural, tomándolos como base de un nuevo desarrollo emprendedor sobre productos y servicios de mayor valor añadido que permitan complementar las rentas de las personas emprendedoras.

i) Mejorar la actividad comercial fortaleciendo los canales cortos de distribución, sin que ello sea obstáculo para el conocimiento y acceso a nuevos mercados nacionales e internacionales.

j) Impulsar espacios compartidos para el emprendimiento.

k) Mejorar el acceso a recursos humanos especializados.

l) Mejorar el acceso a recursos tecnológicos.

m) Impulsar el comercio rural vinculado al sector artesano, favoreciendo los circuitos comerciales de cercanía.

n) Reforzar el trabajo de las estructuras y entidades ya existentes en el medio rural en materia de impulso del emprendimiento.

ñ) Identificar los valores a promover en la relación de los emprendedores con los consumidores y usuarios de los bienes y servicios que pongan en el mercado.

Artículo 16. *Zonas rurales y grupos poblacionales.*

A los solos efectos de la presente ley y de los programas, líneas y medidas que se establezcan para el fomento de la actividad emprendedora en el medio rural, la Consejería competente en la materia de desarrollo rural establecerá una clasificación de zonas rurales y grupos poblacionales, y facilitará informes sobre necesidades específicas detectadas, proyectos o nuevas actividades con potencial que puedan ser desarrollados en las distintas zonas.

Artículo 17. *Microprogramas rurales para emprender.*

Las Consejerías competentes en materia de emprendimiento y en desarrollo rural aprobarán e implantarán microprogramas rurales como instrumentos para la ejecución y desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a promover el inicio o puesta en marcha de actividades ajustadas al mundo rural.

En función de informes previos sobre necesidades específicas detectadas, proyectos o nuevas actividades con potencial que puedan ser desarrollados en las distintas zonas, los microprogramas podrán definir y desarrollar nuevas profesiones basadas en el ejercicio de actividades complementarias a las profesiones básicas del medio rural, así como instrumentos y metodologías específicas de acompañamiento a las personas emprendedoras.

Artículo 18. *Estatuto de la Persona Emprendedora Rural.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobará mediante decreto el Estatuto de la Persona Emprendedora Rural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de emprendimiento.

CAPÍTULO III
Emprendimiento en alto valor añadido y empresas de base tecnológica

Artículo 18 bis. *Segmentos de valor añadido.*

1. A los solos efectos de la presente ley y de los programas, líneas y medidas que se establezcan para impulsar la creación de empresas y su crecimiento en segmentos de alto valor añadido y actividades de base tecnológica en Andalucía, la Consejería competente en materia de investigación,

desarrollo e innovación, establecerá una clasificación de segmentos de alto valor añadido, transferencia de conocimientos, capacidades y tecnología.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en el ámbito exclusivo de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con respeto a la autonomía universitaria, el sistema universitario andaluz potenciará la transferencia del conocimiento a la sociedad, para la mejora del bienestar y la competitividad, mediante el desarrollo de proyectos e iniciativas en colaboración con el sector productivo, tales como la constitución de empresas innovadoras de base tecnológica, la generación de polos de innovación mediante la concurrencia en un mismo espacio físico de centros universitarios y de empresas, o la puesta en marcha de entidades para el uso y aprovechamiento, industrial o comercial, de las innovaciones, de los conocimientos científicos y de los resultados obtenidos y desarrollados por los agentes de investigación y universidades.

Artículo 18 ter. *Medidas de consolidación de la actividad emprendedora.*

Con el fin de facilitar la consolidación de la actividad emprendedora, la Consejería competente en economía, en coordinación con las Consejerías competentes en emprendimiento y empresa, podrá establecer, entre otras, las siguientes medidas:

a) El fomento de la aplicación de principios de excelencia en la gestión.

b) El asesoramiento en estrategias, metodologías y técnicas de gestión que garanticen la eficiencia de los procesos, así como el asesoramiento en materia sectorial, fomentando el asociacionismo y la creación y puesta en marcha de clústeres sectoriales.

c) La puesta a disposición para las personas emprendedoras de redes de contactos de proveedores, clientes y mercados.

d) El apoyo al desarrollo de una estrategia personalizada de internacionalización desde el momento inicial de la empresa.

e) Facilitar la mentorización y el entrenamiento en su fase inicial.

f) Fomentar el uso de herramientas para la incorporación de elementos de diseño, innovación y desarrollo del negocio en Internet.

CAPÍTULO IV
Emprendimiento individual

Artículo 18 quáter. *Objetivos y medidas.*

El Consejo de Gobierno promoverá el reconocimiento, apoyo y fomento del emprendimiento individual, fundamentalmente en los sectores señalados en el presente título y particularmente de mujeres y jóvenes.

Las acciones para promover el emprendimiento individual, que habrán de conectarse con las previstas en la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, y responderán a los principios recogidos en la presente ley, se referirán en concreto:

a) Al reconocimiento del trabajo autónomo como forma de emprendimiento de oportunidad en los términos contemplados en la presente ley.

b) A elevar los niveles de formación y capacitación de los emprendedores individuales, fundamentalmente en el proceso actual de digitalización de la economía.

c) A mejorar el acceso a la internacionalización de sus productos y a los nuevos procesos de comercialización, organización y producción.

d) A reforzar el trabajo con las asociaciones que representan a los trabajadores autónomos y a las asociaciones empresariales y sindicales más representativas para la promoción de esta forma de emprendimiento de oportunidad y la remoción de los obstáculos para el desarrollo de su actividad.

e) A favorecer el desarrollo de actividades de emprendimiento individual de determinados sectores con dificultades de acceso y, muy particularmente, de mujeres y jóvenes para hacer efectivo el derecho a emprender en condiciones de igualdad.

Artículo 18 quinquies. *Medidas de incentivo del emprendimiento individual.*

1. Las medidas de apoyo al emprendimiento individual serán las que se recogen en la presente ley y las que establezca el Consejo de Gobierno, o en su caso la Consejería competente en materia de emprendimiento, dentro de las medidas de planificación de apoyo al trabajo autónomo previstas en la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.

2. Las medidas a que se refiere el apartado anterior se incardinarán en la remoción de los obstáculos que impidan el desarrollo de cualquier iniciativa emprendedora, sobre todo cuando dichos obstáculos se relacionen con el género, edad, territorio o procedencia social o económica, atendiendo principalmente a mujeres y jóvenes.

Dichas medidas podrán ser complementarias de las que, en su caso, estén establecidas a nivel estatal.

3. Se considerarán como medidas específicas, que, en su caso, tendría el régimen de incentivos en concurrencia no competitiva, las siguientes:

a) Incentivos para favorecer e impulsar el emprendimiento de oportunidad en su fase inicial. Para el cálculo de estos incentivos se podrán tomar como referencia los costes iniciales de Seguridad Social previstos para las personas beneficiarias del régimen de tarifa plana y de reducciones o bonificaciones en la cotización de Seguridad Social previsto en el artículo 31 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, en tanto reúnan los requisitos previstos en dicha norma.

b) Incentivos para atender a la conciliación personal, particularmente en las situaciones relacionadas con el embarazo y la maternidad.

c) Medidas de apoyo al reemprendimiento o emprendimiento de segunda oportunidad. En este sentido, en el ámbito de las competencias que le son propias, la Administración de la Junta de Andalucía establecerá medidas que faciliten la eliminación de los principales obstáculos que perciben las personas emprendedoras

de segunda oportunidad, particularmente los relacionados con el acceso a la financiación. Además, en el marco de los procedimientos específicos para la compensación de deudas de naturaleza pública, las personas emprendedoras o trabajadoras autónomas podrán solicitar la compensación de las deudas que mantengan con la Junta de Andalucía con los créditos reconocidos por esta a su favor por actos administrativos, ya tengan origen tributario o no tributario.

d) Otras medidas relacionadas con la consolidación y continuidad de iniciativas emprendedoras. En particular, estas medidas podrán vincularse a la creación de empleo y a la mejora de la competitividad.

e) Específicamente, el Consejo de Gobierno, o en su caso la Consejería competente en materia de emprendimiento, podrá establecer medidas para favorecer el acceso a microcréditos, avales o préstamos participativos que garanticen fórmulas suficientes de financiación de los proyectos en los términos previstos en el artículo 8 de la presente ley.

TÍTULO III

Fomento y difusión de la cultura emprendedora

Artículo 19. *Educación Secundaria y Formación Profesional.*

1. En el ámbito de la Educación Secundaria y la Formación Profesional, la Administración educativa contribuirá a estimular el espíritu innovador y cooperativo a través de su integración en el desarrollo curricular de la enseñanza no universitaria, en función del correspondiente ciclo educativo y atendiendo particularmente a los siguientes objetivos:

a) Promover la educación en los valores de responsabilidad social que debe atender cualquier actividad emprendedora y empresarial.

b) Promover la educación en valores como el esfuerzo, la realización personal, el liderazgo, la gestión de equipos humanos, la resolución de conflictos, el aprendizaje, la cooperación o la capacidad de asumir riesgos, entre otros, que caracterizan la actividad emprendedora.

c) Fomentar e incorporar el concepto de ética en la actividad emprendedora, como línea transversal del currículo, basado, entre otros aspectos, en la vinculación al territorio, la corresponsabilidad, la atención de valores ciudadanos fundamentales, como la igualdad, la interdicción de la discriminación y la ecología, así como el cumplimiento de los códigos deontológicos.

d) Garantizar que la importancia del espíritu innovador y cooperativo se refleje adecuadamente en el material didáctico y en la formación del profesorado, de acuerdo con los valores enunciados.

2. En el ámbito específico de la Formación Profesional, la Administración educativa procederá a una adecuación constante de la oferta formativa, reglada y no reglada, a las necesidades de formación generales y específicas de personas emprendedoras, personas trabajadoras, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, y empresas. Particularmente, se prestará una atención especial a la formación en nuevas capacitaciones profesionales ligadas a la innovación.

Artículo 19 bis. *Sistema universitario.*

Con respeto a la autonomía universitaria, la formación universitaria incluirá, en el desarrollo curricular de los estudios, competencias en materia de emprendimiento, incorporando recursos y nuevas líneas de actuación.

Estos instrumentos estarán relacionados con procesos y métodos innovadores ligados al desarrollo de nuevas iniciativas emprendedoras, con la cooperación para generar ecosistemas de impulso al emprendimiento, con la creación de empresas de base tecnológica e innovadoras, con la investigación universitaria vinculada a la actividad emprendedora y con la internacionalización de iniciativas emprendedoras.

Artículo 20. *Reconocimiento social de la actividad emprendedora.*

La Administración de la Junta de Andalucía promoverá el reconocimiento social de las actividades emprendedoras socialmente responsables mediante premios, distinciones o campañas de difusión.

TÍTULO IV
Plan General de Emprendimiento

Artículo 21. *Objeto.*

Como instrumento básico de planificación, coordinación, ejecución, desarrollo y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en materia de emprendimiento, y con el objeto de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos marcados por esta ley, la Consejería competente en materia de emprendimiento elaborará el Plan General de Emprendimiento.

Artículo 22. *Estructura.*

1. El Plan establecerá los mecanismos, procedimientos y metodologías de ejecución del conjunto de políticas para el fomento de la cultura y la actividad emprendedora que define y estructura la presente ley, y se conformará con el siguiente contenido:

a) Análisis del entorno. Con referencia al ámbito comunitario, nacional, autonómico y local relacionado con la cultura y la actividad emprendedora y empresarial.

b) Diagnóstico del emprendimiento en Andalucía. Análisis de la situación presente, tendencias y escenarios previsibles. Sectores estratégicos y perfil de la persona emprendedora.

c) Definición de necesidades y objetivos estratégicos y operativos para cada una de las áreas básicas de actuación.

d) Definición de las prioridades de acción y desarrollo de programas, instrumentos y medidas de los objetivos establecidos.

e) Medidas de coordinación interadministrativa y con las iniciativas privadas de fomento del emprendimiento.

f) Programas de seguimiento y evaluación, estableciendo indicadores territoriales que permitan el análisis comparativo.

2. El Plan podrá prever programas específicos de emprendimiento de ámbito territorial, sectorial o social. En particular el Plan contará con programas específicos para la economía social y medio rural y para el emprendimiento en segmentos de alto valor añadido y actividades de base tecnológica.

Artículo 23. *Procedimiento para la formulación y aprobación.*

1. El Plan se formulará mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de emprendimiento, y establecerá los objetivos generales, el plazo de elaboración, los instrumentos básicos de evaluación y seguimiento y la composición y funciones de la comisión de redacción, en la que estarán representadas las entidades locales andaluzas, los agentes económicos y sociales más representativos, así como las entidades y organizaciones representativas de carácter social y económico, en el marco de la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, y la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, que acrediten el ejercicio de actividades y prestación de servicios en el ámbito del emprendimiento.

2. Será sometido a información pública y audiencia de las Administraciones públicas implicadas y de las entidades que formen parte del Sistema Andaluz para Emprender.

2 bis. El Plan habrá de ir acompañado de informe de impacto de género, de la correspondiente memoria económica y de la asignación de recursos económicos suficientes que garanticen su aplicación.

3. El Plan será aprobado por decreto del Consejo de Gobierno, previa consulta a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, y será remitido al Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

Artículo 24. *Seguimiento.*

El Plan General de Emprendimiento será objeto de seguimiento, análisis y evaluación anual conforme a la normativa vigente en materia de evaluación de políticas públicas y contará con una comisión de seguimiento en la que serán partícipes la Consejería competente en materia de emprendimiento y los agentes económicos y sociales más representativos.

Artículo 25. *Producción estadística.*

1. Asimismo, en el marco del Plan General de Emprendimiento, se establecerá un programa de investigación y producción de información estadística y cartográfica que se integrará en el Programa Anual del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

2. Las actividades estadísticas y cartográficas que resulten producirán información con la suficiente desagregación social, territorial y por sexos y segmentos de edad para responder a las necesidades y demandas para la gestión de las Administraciones públicas y la sociedad en general.

Disposición adicional primera. *Régimen de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.*

1. Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, modificará, en su caso, sus estatutos para el desarrollo de los servicios en el marco de los fines y objetivos previstos en la presente ley, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación, y con la participación de las organizaciones sindicales más representativas.

2. La financiación de las actividades de la entidad instrumental Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, para el desarrollo de los servicios y actuaciones que tiene atribuidos, de conformidad con lo previsto en la presente ley, se realizará a través de trasferencias de financiación, de explotación y de capital, y de transferencias de asignación nominativa.

Disposición adicional segunda. *Plan General de Emprendimiento.*

En un plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, deberá aprobarse y publicarse el Plan General de Emprendimiento.

Disposición adicional XXX. *Plan de Mejora de la Regulación.*

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley se aprobará por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía un Plan de Mejora de la Regulación que determinará:

a) Los procedimientos administrativos en los que corresponda sustituir el régimen de autorización por una declaración responsable o una comunicación, especialmente en aquellos casos en los que haya una carga administrativa innecesaria.

b) Los procedimientos para la inscripción en los registros dependientes de la Comunidad Autónoma y la obtención de autorizaciones autonómicas, en los que proceda reducir a la mitad los plazos, con un máximo de tres meses desde su inicio.

c) Los procedimientos de tramitación de ayudas e incentivos a los autónomos, que tendrán un plazo máximo para resolver y notificar de tres meses desde su inicio, y de dos meses para hacer efectivo el pago una vez publicada la resolución de concesión de las ayudas e incentivos.

d) Los procedimientos administrativos que afecten a la actividad emprendedora en los que corresponda establecer el silencio positivo, de acuerdo con los términos previstos por la legislación básica sobre procedimiento administrativo común.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en la presente ley.

Disposición final primera. *Desarrollo reglamentario.*

El desarrollo reglamentario de la presente ley se llevará a efecto en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

El presidente de la comisión,
Juan Francisco Bueno Navarro.
La secretaria de la comisión,
Manuela Serrano Reyes.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

10-17/PL-000003, Proyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento

Enmiendas que se mantienen para su defensa en Pleno presentadas por los GG.PP. Popular Andaluz, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Podemos Andalucía y Ciudadanos
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 17 de abril de 2018, ha conocido los escritos de mantenimiento de enmiendas para su defensa en Pleno respecto del Proyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento (número de expediente 10-17/PL-000003) presentados por los GG.PP. Popular Andaluz, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Podemos Andalucía y Ciudadanos.

Sevilla, 17 de abril de 2018.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 120 del vigente Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento para su defensa en Pleno de las enmiendas al Proyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento (número de expediente 10-17/PL-000003), que habiendo sido defendidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al Dictamen.

Parlamento de Andalucía, 11 de abril de 2018.
La portavoz adjunta del G.P. Popular Andaluz,
María Carmen Crespo Díaz.

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento para su defensa en Pleno de las enmiendas al

Proyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento (número de expediente 10-17/PL-000003), que habiendo sido defendidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al Dictamen.

Parlamento de Andalucía, 11 de abril de 2018.
El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Al amparo de lo previsto en el artículo 120 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, el G.P. Podemos Andalucía comunica que mantiene, para su defensa en Pleno, todas sus enmiendas presentadas al Proyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento (número de expediente 10-17/PL-000003), que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no se han incorporado al Dictamen.

Parlamento de Andalucía, 12 de abril de 2018.
La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
María del Carmen Lizárraga Mollinedo.

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, en virtud del artículo 120 del vigente Reglamento de la Cámara, pone en su conocimiento el mantenimiento para su defensa en Pleno de todas las enmiendas al Proyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento (número de expediente 10-17/PL-000003) presentadas y que no han sido incorporadas al Dictamen de la Ponencia.

Parlamento de Andalucía, 12 de abril de 2018.
El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-18/PNLP-000034, Proposición no de ley relativa a atención al alumnado con necesidades educativas especiales y de apoyo educativo en las pruebas de acceso a la universidad

Presentada por el G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en pleno relativa a atención al alumnado con necesidades educativas especiales y de apoyo educativo en las pruebas de acceso a la universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se pretendió que la escolarización del alumnado que presentase necesidades especiales, dificultades de aprendizaje o necesidades de apoyo educativo se basara en los principios de normalización e inclusión, asegurando su no discriminación e igualdad efectiva; también que se fomentara la identificación, valoración e intervención de este alumnado de la forma más temprana posible y se establecieran medidas curriculares y organizativas y adaptaciones significativas teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de este alumnado. Sin embargo, a día de hoy no existe una norma clara que garantice todos estos elementos en el desarrollo del proceso educativo.

Según datos ofrecidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el 20% del alumnado tiene dificultades específicas de aprendizaje, además de un alto porcentaje de alumnos con necesidades de apoyo que ni tan siquiera han sido diagnosticados. Las necesidades específicas de aprendizaje y de evaluación de estos alumnos es muy amplia y por ello se precisan modelos diferentes para recoger esa diversidad, porque la inclusividad es un derecho que nuestra sociedad debe garantizar.

Esta singularidad debe verse reflejada también en el modo de acceder a la universidad, adaptando pruebas, tiempos, criterios de evaluación, etc.

Desde las asociaciones que defienden los intereses del alumnado ACNEE y ACNEAE, se han remitido peticiones a las administraciones educativas de cara a implantar elementos que faciliten las evaluaciones a estas personas y que están recogidos en la parte propositiva de esta PNL.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Llevar a cabo todas las adaptaciones, modificaciones e implantación de las medidas oportunas a fin de garantizar los principios de normalización e inclusión tanto de los alumnos con necesidades especiales (ACNEE) como de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) asegurando su no discriminación e igualdad efectiva. Entre las medidas a adoptar se deberán contemplar las siguientes:

a) Adaptar los tiempos de las pruebas y la garantía de momentos de descanso entre estas.

b) Acomodar los modelos de exámenes tanto en el tipo de cuestiones como en el tamaño de la letra, interlineado o cualquier otra característica que pudiese suponer un impedimento para el normal desarrollo de las pruebas.

c) Aplicar criterios de evaluación adaptados a las singularidades de estos alumnos y alumnas.

d) Garantizar las herramientas oportunas para asegurar la igualdad de oportunidades, permitiendo la realización de exámenes orales y habilitando salas separadas para la realización de las pruebas.

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2018.
El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos
Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-18/PNLP-000036, Proposición no de ley relativa a apoyo y protección a las familias monoparentales

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en pleno relativa a apoyo y protección a las familias monoparentales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia, como institución fundamental de la sociedad que mejor garantiza el desarrollo, la educación, la formación y la integración social de las personas que la integran, y que también contribuye al desarrollo económico y a la cohesión social, necesita del apoyo y protección de los poderes públicos.

El número de hogares en España continúa aumentando (un 0,3% más de hogares), según la última Encuesta Continua de Hogares del INE publicada en abril de 2017, y las familias monoparentales están entre las que más aumentan, ya que estos hogares han crecido más de un 24% desde 2006. Esta cifra representa el 11% de los hogares españoles, un 3,6% más que en 2016. Los hogares monoparentales, es decir, los que están formados por uno solo de los progenitores con hijos, por primera vez rozan los 2 millones (concretamente 1.964.900) y estaban mayoritariamente integrados en 2016 por madre con hijos (1.591.200, el 81,0% del total, frente a 373.700 de padre con hijos). Así, estas familias deberían llamarse en realidad monomarentales, ya que el 81% de estos hogares están encabezados por una mujer.

El perfil mayoritario de una familia monoparental es el de una mujer con hijos que en un 40,6% de los hogares esta era viuda, en un 35,3% separada o divorciada, en un 12,1% soltera y en el 11,9% casada. Por edad, el 78,0% de los hogares de madre soltera con hijos estaba formado por mujeres de 35 o más años. En Andalucía los hogares monoparentales ascienden a 366.200 lo que supone el 18,6% del total nacional, y están mayoritariamente integrados por madre con hijos (289.500, el 79%) frente a 76.700 padres con hijos (20,1%),

El último informe de la Fundación Adecco sobre «Monomarentalidad y Empleo», publicado en octubre de 2017, señala que es muy significativo el elevado riesgo de pobreza al que hacen frente las familias

monoparentales. De hecho, según el sexto informe EAPN, el estado de la pobreza alcanza a más de la mitad de estas familias (50,1%), una cifra que contrasta con el 28,6% general y que sitúa a las familias monoparentales a la cabeza de un ranquin que nadie quisiera liderar. En esta línea, Save the Children alerta de que el 65% de estas mujeres encuentra dificultades para llegar a fin de mes. De hecho, tres de cada cuatro madres solas han tenido que reducir gastos fijos de la casa y el 37,8% no puede mantener el hogar a una temperatura adecuada.

El principal responsable de este elevado riesgo de pobreza es el desempleo: su mantenimiento prolongado en el tiempo conduce inevitablemente a la exclusión social. En el caso de las mujeres al frente de una familia monoparental, un 51% se encuentra desempleada o trabaja en la economía sumergida. Concretamente, un 33% no tiene ocupación, mientras que el otro 18% afirma estar empleada, pero sin contrato; un 11% de estas últimas está apuntada en los registros de desempleo (figurando, por tanto, como desempleada), mientras que el otro 7% no se ha inscrito en el paro por diferentes circunstancias (desmoralización, situación de irregularidad, etc.). Además, el desempleo tiende a cronificarse en el caso de las mujeres «monomarentales». Un 53% supera los dos años de búsqueda de empleo. Concretamente, reivindican más protección social y beneficios fiscales.

Es necesario que la monoparentalidad deje de asimilarse a pobreza y exclusión, y para ello es imprescindible el impulso de una legislación unitaria de carácter estatal a este respecto.

A nivel estatal, en el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017, aprobado por el Gobierno en mayo de 2015, ya se preveía la revisión de la normativa reguladora de protección a las familias numerosas, incluyendo como uno de los colectivos familiares de atención prioritaria a las familias monoparentales, especialmente a aquellas que presentan situaciones de dificultad social o vulnerabilidad. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido ninguna modificación legal ha llegado a aprobarse en este sentido.

En Andalucía, el Plan de apoyo a las familias andaluzas, que fue puesto en marcha con la publicación del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global, incorporando a las familias monoparentales.

En materia educativa, el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. En su artículo 16.2 establece que «a los efectos de lo establecido en este Decreto, se entenderá que el alumno o alumna menor de edad o mayor de edad sujeta a patria potestad prorrogada o tutela pertenece a una familia con la condición de monoparental, cuando su patria potestad esté ejercida por una sola persona o, cuando siendo ejercida por dos personas, exista orden de alejamiento de una de ellas con respecto a la otra con la que convive el alumno o alumna». Equiparando en puntos a las familias numerosas en cuanto a baremación y criterios de acceso en el sistema educativo a las familias numerosas.

Por otro lado, la normativa andaluza sobre IRPF ha previsto diversas deducciones relacionadas con la familia y con algunos modelos de familia que sitúan a Andalucía en la cabeza de las comunidades autónomas más conscientes de las necesidades de las nuevas estructuras familiares. En el Decreto Legislativo 1/2009,

de 1 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, en cuyo artículo 4 se establece:

«A los efectos previstos en esta Ley, tendrá la consideración de familia monoparental la formada por la madre o el padre y los hijos que convivan con una u otro y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

– Hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de estos.

– Hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada».

En resumen, este tipo de familia monoparental debe ser objeto de protección por parte de las políticas públicas, puesto que la existencia de un único progenitor disminuye en la mayoría de los casos el nivel de rentas y además supone un hándicap importante a la hora de llevar a cabo las tareas de cuidado y educación.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1.1. Impulsar las iniciativas legales necesarias que determinen la definición de familia monoparental, en el ámbito de las competencias autonómicas, posibilitando así el desarrollo de políticas e iniciativas sociales concretas para su apoyo y protección.

1.2. Impulsar la creación de un documento oficial que acredite la condición de familia monoparental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.3. Impulsar las modificaciones legales necesarias para equiparar el reconocimiento del derecho de familia numerosa a las familias monoparentales, en el ámbito de las competencias autonómicas.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de la nación a:

2.1. Impulsar un proyecto de ley para familias monoparentales.

2.2. Impulsar las modificaciones legales necesarias para extender el reconocimiento del derecho de familia numerosa a las familias monoparentales.

Sevilla, 17 de abril de 2018.
El portavoz del G.P. Socialista
Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-18/PNLP-000037, Proposición no de ley relativa a impulso a la igualdad de género en el sector TIC

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en pleno relativa a impulso a la igualdad de género en el sector TIC.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Unión Europea viene alertando sobre el problema de la baja participación de las mujeres en la sociedad de la información desde los años 90, tanto en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación como en la profesionalización del sector. Los datos muestran que esta gran desigualdad de género a escala mundial, al contrario de detenerse, ha ido en aumento estos últimos años.

Según el estudio «Women in the Digital Age», publicado por la Comisión Europea el pasado 8 de marzo, existe una brecha creciente entre hombres y mujeres en cuanto a su participación en el sector digital, en los ámbitos de la educación, del desarrollo profesional o del emprendimiento. El estudio muestra cómo, a pesar de existir una mayor demanda de perfiles TIC, el porcentaje de licenciados en estas áreas es cada vez menor para ambos géneros, destacando el importante descenso en el número de mujeres con una educación superior en este ámbito, que llevan a que haya cuatro veces más hombres que mujeres con estudios TIC. En el entorno profesional, la proporción de hombres que trabajan en el sector digital es 3,1 veces mayor que el de mujeres; y en cuanto al emprendimiento de base tecnológico, a pesar de que las empresas emergentes pertenecientes a mujeres tienen más probabilidades de éxito, únicamente el 14,8% de los miembros fundadores de dichas empresas son mujeres. Se trata de datos poco alentadores, si se tiene en cuenta la pérdida anual de productividad que esto supone para la economía europea, cifrada en 16,2 billones de euros en dicho informe.

En Andalucía, un reciente estudio sobre la situación de la mujer en el sector tecnológico andaluz, pone de manifiesto que solo el 20% de los contratos registrados en el ámbito de las TIC durante el 2016 correspondieron a mujeres, concluyendo así la baja presencia de profesionales femeninas en dicho sector. Este dato concuerda con otros similares, como el porcentaje de colegiación profesional en el ámbito de la ingeniería, donde el diferencial es de 70 y 87 puntos porcentuales a favor de los hombres.

En el ámbito digital las brechas de género son múltiples –de acceso, de contenidos, de habilidades o vocacional– y tienen consecuencias que repercuten en toda la sociedad a medio largo plazo. Se estima que la consecución de la paridad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos digitales supondría un aumento anual del PIB de 9.000 millones de euros al año en Europa. Además, el aumento en la participación de la mujer en el sector podría, entre otros logros, contribuir a disminuir la brecha salarial, puesto que las mujeres profesionales del sector TIC suelen ganar un salario 9% superior en puestos similares en otros ámbitos.

Estos datos corroboran que, tanto desde un punto de vista ético, social como económico, la inclusión de la mujer en el sector tecnológico no es una opción, sino una necesidad. Primero, para contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas; y, segundo, para contribuir a que el propio sector y la economía andaluza aprovechen el enorme potencial existente.

En este contexto, el pasado 13 de marzo se realizó una jornada WomANDigital, en el marco de la Andalucía Digital Week celebrada en Sevilla. Se trató de un espacio de encuentro de los distintos sectores de la sociedad, donde construir, de forma participativa y consensuada, un modelo inclusivo de desarrollo empresarial TIC basado en la incorporación de conceptos y prácticas igualitarias. La jornada contó con la participación de 225 personas del mundo empresarial, académico, movimientos, sociedad civil y administraciones públicas, y tuvo un gran impacto en medios y redes sociales. Al final de la jornada, y como resultado de las opiniones recogidas a través de un entorno colaborativo que se abrió al debate durante las semanas previas al evento, se consensuó un «Manifiesto por la igualdad de oportunidades en el sector TIC». Dicho manifiesto ha sido elaborado con la participación de multitud de movimientos, asociaciones y empresas tanto de ámbito nacional como regional (por mencionar algunos: Mujeres Tech, Girls in Tech, Foro Mujeres para la Ciberseguridad, Women Techmakers, Human Smart Lab, How I Learned Code, Conecta 13, la Agencia CPS, el IAFM o Albert Leghio, Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación de Andalucía Occidental y Ceuta, y de la Oficina de Software Libre de la Universidad de Granada, la DG Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, etc.). Transcurrida una semana de la celebración de la jornada WomANDigital, 572 personas y 86 entidades se habían adherido públicamente al Manifiesto.

Es evidente que en las últimas semanas se han producido, no solo en el sector TIC tal como se ha comentado, sino en muchos otros sectores profesionales y sociales, importantes reivindicaciones y manifestaciones por la igualdad de género. Vivimos un momento histórico de cambio, en el que la igualdad se ha convertido, más allá de una llamada institucional, en un movimiento social de ámbito internacional sin precedentes, que afecta a nuestra sociedad, nuestra economía y nuestra demografía.

La reciente aprobación, por parte del Consejo de Gobierno andaluz, del Proyecto de Ley de modificación de la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, o iniciativas como la del Programa para la Promoción de la Igualdad de Género en la Estrategia TIC 2020, que inciden en la integración efectiva de la perspectiva de género en ámbitos transversales de disposiciones reglamentarias y planes del Gobierno andaluz, son pasos importantes en la realización de políticas activas en materia de igualdad de género.

Teniendo en cuenta que «el futuro de Europa será digital», y que las mujeres y niñas andaluzas no pueden quedar al margen de este futuro, es necesario hacer el máximo esfuerzo por conseguir que las mujeres participen más y mejor en el desarrollo de la economía digital, contando con las mismas oportunidades y en

igualdad de condiciones, aportando todo su talento y construyendo una sociedad más igualitaria.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para a su vez este inste al Gobierno central, y que ambas Administraciones en el ámbito de sus competencias:

1.1 Se adhieran al «Manifiesto por la igualdad de oportunidades en el sector TIC», sumándose de esta forma al conjunto de movimientos, empresas y administraciones que ya están trabajando activamente por la igualdad de género en el sector TIC para que de esta manera quede reflejado el compromiso del Gobierno andaluz y del Gobierno central con la «difusión y el impulso de medidas de futuro encaminadas a lograr una mayor igualdad de oportunidades para la mujer en el sector de las TIC».

1.2. Lleven a cabo medidas en las siguientes líneas de acción:

1.2.1. Concienciar sobre la importancia de la presencia femenina en las áreas técnicas de desarrollo de la economía digital, contribuyendo a la eliminación de estereotipos, construyendo nuevos referentes.

1.2.2. Fomentar la identificación de las niñas con la ciencia y la tecnología, favoreciendo un contexto social y educativo que empodere, aliente y motive a las niñas a cerrar la brecha digital.

1.2.3. Fomentar las vocaciones de mujeres por carreras científico-técnicas, alentando su participación en el desarrollo de la economía digital y abogando por que un mayor número de mujeres sean emprendedoras.

1.2.4. Contribuir a la visibilidad de mujeres profesionales en los ámbitos de la ciencia y la tecnología.

1.2.5. Visibilizar iniciativas de empresas y organizaciones que promuevan la diversidad de género en el sector TIC.

1.2.6. Fomentar el liderazgo femenino en organizaciones y empresas TIC a través de acciones de sensibilización de la alta dirección sobre el valor positivo de la diversidad, el aprovechamiento de las redes de profesionales, y que favorezcan la autoconfianza y el empoderamiento de mujeres en el sector tecnológico.

1.2.7. Favorecer la presencia de mujeres en los espacios de toma de decisión del mundo de la tecnología.

1.2.8. Sensibilizar a hombres, mujeres y organizaciones sobre la corresponsabilidad en el ámbito familiar.

1.2.9. Aprovechar las ventajas de las tecnologías digitales para favorecer la conciliación familiar y laboral de los trabajadores de la Junta de Andalucía.

1.2.10. Establecer una colaboración activa con otras Administraciones a nivel nacional y europeo, para sumar esfuerzos en la promoción de la participación de la mujer en el sector digital.

1.2.11. Establecer colaboraciones con entidades privadas y públicas que contribuyan a impulsar el trabajo de los movimientos, asociaciones y colegios profesionales que trabajan por el fomento de vocaciones STEAM entre niñas y jóvenes andaluzas, o en la puesta en valor y la visibilidad de las mujeres de los profesionales del sector TIC.

Sevilla, 17 de abril de 2018.
El portavoz del G.P. Socialista
Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-18/M-000006, Moción relativa a política general en materia de protección de menores

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Consecuencia de la Interpelación 10-18/I-000016
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 157.4 del Reglamento
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente moción, consecuencia de la interpelación 10-18/I-000016, relativa a política general en materia de protección de menores

MOCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar las siguientes medidas en relación con el acogimiento familiar:

1.1. Agilizar la tramitación de las valoraciones y trámites de declaración de idoneidad de las familias acogedoras, para que en ningún caso se supere el plazo de tres meses desde su solicitud.

1.2. Impulsar las siguientes medidas para el mejor desarrollo del acogimiento en coordinación con la consejería competente en materia de educación:

a) Implantar un programa de formación para profesionales de la enseñanza que garantice que, cuando estos menores en acogimiento llegan al centro donde sean escolarizados, haya docentes que pueden continuar con el trabajo que se realiza con ellos en el acogimiento.

b) Permitir el aumento de la ratio de alumnos por aula dentro en el 10% establecido por la normativa vigente en los casos de necesaria escolarización de menores tutelados en acogimiento dentro del periodo ordinario, y no solo fuera de plazo.

c) Reagrupar a los menores tutelados acogidos en los mismos centros educativos donde cursan sus estudios los demás niños y/o niñas de la familia de acogida.

d) Garantizar el acceso de los menores tutelados en acogimiento a las ayudas previstas para el programa de apoyo a la familia (comedor, aula matinal, actividades extraescolares) y transporte escolar.

1.3. Poner en marcha las siguientes medidas, en coordinación con la consejería competente en materia de salud, que permitan la adecuada asistencia en condiciones adaptadas a las necesidades propias de estos menores:

a) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar la inclusión de los menores tutelados como beneficiarios del Sistema Andaluz de Salud.

b) Poner a disposición del Sistema Andaluz de Salud la información más relevante de la historia médica del menor en el expediente del mismo, a la que igualmente pueda acceder la familia de acogida.

c) Garantizar el acceso de los menores tutelados en acogimiento a las ayudas o bonificaciones previstas para los tratamientos psicoterapéuticos, de ortodoncia, ortopedia, logopeda, etc.

d) Realizar un estudio médico completo al menor tutelado, antes de proceder al acogimiento, que permita conocer su estado de salud, así como la prescripción de los diferentes tratamientos que puedan necesitar.

1.4. Elaborar un Estatuto de la familia acogedora en el que se ordenen los derechos y deberes de las personas acogedoras como agentes participantes del sistema de protección a la infancia y adolescencia en Andalucía, así como los apoyos que pueden ofrecerse a las mismas en ejercicio de la guarda.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar las siguientes medidas en relación con las entidades y centros colaboradores en el acogimiento residencial de menores:

2.1. Garantizar el abono de los conciertos a los centros colaboradores en el acogimiento residencial en los plazos estipulados y con arreglo a las necesidades reales de los propios centros.

2.2. Procurar la correcta atención a los menores tutelados de centros de acogida y el buen desarrollo de los programas y trabajo que se realiza con ellos, poniendo al frente de esta tarea a los profesionales con la categoría adecuada.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar las siguientes medidas en relación con los centros residenciales de protección de menores de titularidad pública o centros propios:

3.1. Impulsar en la red de recursos residenciales la homogeneidad de los programas de atención residencial, procurando que en un mismo espacio o centro residencial de protección de menores no se combine la acogida inmediata con la atención residencial básica, o esta última con programas específicos de graves problemas de comportamiento o trastornos de conducta, así como que la atención en dichos centros se oriente en función de los grupos o perfiles colectivos, edades y otras circunstancias o situaciones específicas, garantizando la atención personalizada.

3.2. Cumplir la normativa vigente respecto de los límites de capacidad máxima de plazas de los centros residenciales, evitando la masificación de los mismos. Asimismo, promover la creación de nuevos centros residenciales en los que se atiendan de forma especializada problemáticas específicas y necesidades especiales tales como problemas de adicciones, trastornos de conducta, dificultades de adaptación, etc.

3.3. Redistribuir a los menores extranjeros no acompañados que han sido acogidos en los Centros de Atención Inmediata y Centros Residenciales Básicos más próximos al litoral andaluz y que se encuentren saturados, en centros de otras provincias con menor ocupación, para garantizar así una mejor atención de los mismos y una mejor convivencia.

3.4. Activar, en coordinación con la consejería competente en la materia, en el plazo de tres meses un protocolo de salud con la finalidad de que dentro del dispositivo previsto para el ingreso de menores se efec-

túe con carácter previo y obligatorio una completa revisión médica que permita garantizar el debido control y la vigilancia sanitaria, evitando el riesgo de enfermedades infecto-contagiosas, así como la realización de pruebas para la determinación previa de la edad.

3.5. Implementar, en coordinación con la consejería competente en materia de sanidad, un protocolo de salud para los profesionales que trabajan en estos centros, que incluya controles periódicos y pruebas específicas en relación con el potencial riesgo de contagio de enfermedades a las que están expuestos. Asimismo, llevar a cabo una completa evaluación de riesgos laborales en los centros e impulsar las correspondientes medidas de prevención.

3.6. Elaborar un protocolo de agresiones específico y de aplicación en todos los centros de menores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que contemple las situaciones particulares que se producen en este ámbito y que garantice la debida seguridad y protección de los menores y de los trabajadores, así como garantizar la asistencia jurídica gratuita al personal de estos centros que sea víctima de agresiones.

3.7. Dotar de un intérprete o traductor a todos los Centros de Atención Inmediata y Centros Residenciales Básicos de titularidad de la Junta de Andalucía, para poder garantizar la adecuada atención de los menores extranjeros no acompañados (MENA).

3.8. Realizar, en el plazo de tres meses, un estudio del estado de las infraestructuras de los centros de acogimiento que permita abordar las reformas necesarias para mejorar las condiciones de las edificaciones y su adaptación a las nuevas necesidades.

3.9. Modificar las relaciones de puestos de trabajo de los centros a fin de configurar un aumento de plazas y su correspondiente dotación para adecuarse a las necesidades reales de aquellos, así como hacer las adaptaciones necesarias a fin de crear las nuevas categorías profesionales que se consideren oportunas. Asimismo, introducir en las correspondientes valoraciones de puestos de trabajo el reconocimiento de los pluses de peligrosidad y penosidad que correspondan.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar un plan de apoyo a la emancipación y a la autonomía personal dirigido a jóvenes extutelados, en el que se incluyan proyectos orientados a la inserción sociolaboral, medidas de apoyo económico, viviendas protegidas o asistidas y alojamientos que faciliten situaciones residenciales autónomas, medidas destinadas a favorecer la formación y cualificación profesional, plan de becas de estudios, servicios de acompañamiento y protocolos de seguimiento, entre otras medidas, así como ampliar la protección de la juventud extutelada hasta los 25 años, tal y como ya se viene haciendo en algunas comunidades autónomas.

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
La portavoz adjunta del G.P. Popular Andaluz
María del Carmen Crespo Díaz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

10-18/I-000018, Interpelación relativa a política general en materia de gestión telefónica de Emergencias 061 y Salud Responde

Formulada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Salud la siguiente interpelación relativa a política general en materia de gestión telefónica de Emergencias 061 y Salud Responde.

INTERPELACIÓN

¿Qué medidas de política general va a adoptar el Consejo de Gobierno en materia de gestión telefónica de Emergencias 061 y Salud Responde?

Parlamento de Andalucía, 13 de abril de 2018.
El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Antonio Maíllo Cañadas.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000231, Pregunta relativa a publicidad activa sobre asesores/eventuales de la Junta de Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Prieto Bonilla, diputada no adscrita
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Prieto Bonilla, diputada no adscrita, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a publicidad activa sobre asesores/eventuales de la Junta de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la página web de Transparencia Pública de Andalucía no existe información sobre los asesores/eventuales contratados por los distintos órganos de la Junta de Andalucía, de los cuales no sabemos sus nombres, sus funciones, sus remuneraciones, currículum laboral y académico e idoneidad para el cargo ocupado.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué no existe información sobre los asesores/eventuales de la Junta de Andalucía en la página web de Transparencia?

Parlamento de Andalucía, 9 de abril de 2018.
La diputada no adscrita,
María del Carmen Prieto Bonilla.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000232, Pregunta relativa a acceso a la educación pública en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Maíllo Cañadas, portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Maíllo Cañadas, portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula a la presidenta de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a acceso a la educación pública en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar el Consejo de Gobierno para garantizar el acceso a la educación pública en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000235, Pregunta relativa a IES Teatinos en Málaga

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Educación, la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a IES Teatinos en Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras más de 15 años de una demanda histórica de las familias y de la plataforma por la dotación de un instituto en la zona de Teatinos, en Málaga, el pasado enero se realizó la colocación de la primera piedra del futuro centro, con un presupuesto de 5,2 millones de euros y una ejecución de 18 meses. Ello nos lleva, como ya aclaraba la Consejería, a que la puesta en servicio de este instituto no estará lista en septiembre, por lo que estudiantes y familias seguirán siendo usuarias de aulas prefabricadas para el curso 2018-2019. Plataforma, profesores y diversos agentes sociales de la Ciudad de Málaga solicitan un esfuerzo a la Administración para que acelere la construcción del centro.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué previsión tiene la Consejería respecto de la construcción y puesta en servicio del IES Teatinos y dónde piensa ubicar las aulas prefabricadas del alumnado para el curso 2018-2019?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
El diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Castro Román.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000237, Pregunta relativa a Centro Lorca de Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Cultura la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a Centro Lorca de Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unos días que la primera parte del legado de Federico García Lorca llegó a Granada. Así, la exposición «Una habitación propia» podía ser visitada en el Centro Lorca.

Sin embargo, la falta de previsión del Ayuntamiento y de la Junta de Andalucía ha hecho que el Centro Lorca haya permanecido cerrado tres días de Semana Santa, en pleno momento de actividad turística y de llegada de visitantes a la ciudad.

Desde IU creemos que es muy lamentable que la ciudad de Granada dé esa imagen ante los miles de personas que la visitan, y que uno de sus centros de referencia cultural, y que debe serlo a nivel nacional e internacional, tenga sus puertas cerradas durante una de las fechas turísticas más importantes del año.

Además, desde que se abrió el Centro Lorca, la Junta no ha aportado ni un solo euro para financiar la actividad ordinaria de este equipamiento cultural, ni ha cumplido sus obligaciones presupuestarias con el consorcio que gestiona el Centro Lorca, ni ha dotado de personal al mismo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto la Consejería aportar financiación y cumplir las obligaciones presupuestarias con el consorcio que gestiona el Centro Lorca en Granada?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
La diputada del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
María del Carmen Pérez Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000239, Pregunta relativa a conexión entre Santa Justa y aeropuerto en Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Marta Escrivá Torralva y D. Carlos Hernández White, del G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Marta Escrivá Torralva y D. Carlos Hernández White, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a conexión entre Santa Justa y aeropuerto en Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado año se llevaba a cabo un estudio del proyecto de conexión ferroviaria al aeropuerto de Sevilla desde la estación de Santa Justa, dando cumplimiento así a una demanda histórica como es la conexión ferroviaria con el aeropuerto. Una vez concluido dicho estudio, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el resultado del estudio de la conexión entre Santa Justa y aeropuerto en Sevilla?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
Los diputados del G.P. Ciudadanos,
Marta Escrivá Torralva y
Carlos Hernández White.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000241, Pregunta relativa a decreto de sequía y repercusión en precio de agua desalada

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Marta Bosquet Aznar y Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018

Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Marta Bosquet Aznar y Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a decreto de sequía y repercusión en precio de agua desalada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de marzo se aprobó la Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan, medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas, algunas de ellas incardinadas en Andalucía. Dicha ley establece medidas de apoyo o ayudas a los titulares de las explotaciones agrarias situadas en los ámbitos afectados por la sequía en el presente año agrícola, entre los que se encuentra la cuenca mediterránea.

Por su parte, este Gobierno, en marzo, decidió aplazar la aprobación del decreto ley que establecía el estado de sequía en una parte de las cuencas que gestiona, entre otras, las cuencas mediterráneas andaluzas, y ha justificado dicha decisión en que las precipitaciones ultimas habían provocado una situación de mejora.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Considera este Gobierno que está solventado el problema de la sequía en todo el territorio andaluz, o es necesario articular los mecanismos, por este Gobierno autonómico, para que la cuenca mediterránea andaluza pueda beneficiarse de lo dispuesto en la Ley estatal 1/2018 de 6 de marzo, en lo que respecta al precio de agua desalada, y, en ese caso, ha existido algún tipo de requerimiento por parte del Gobierno central?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.

Las diputadas del G.P. Ciudadanos,

Marta Bosquet Aznar y

Marta Escrivá Torralva.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000242, Pregunta relativa a situación política y presupuestaria de Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Marín Lozano, presidente del G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Marín Lozano, presidente del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula a la presidenta de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a situación política y presupuestaria de Andalucía.

PREGUNTA

¿Cómo valora la estabilidad política y presupuestaria en Andalucía a tenor de los datos e índices socioeconómicos que regularmente viene arrojando nuestra comunidad autónoma?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
El presidente del G.P. Ciudadanos,
Juan Antonio Marín Lozano.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000243, Pregunta relativa a mejora de la situación de los profesionales sanitarios

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla, presidente del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla, presidente del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula a la presidenta de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a mejora de la situación de los profesionales sanitarios.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha puesto en marcha la presidenta de la Junta de Andalucía para mejorar la situación de los profesionales sanitarios de nuestra comunidad?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
El presidente del G.P. Popular Andaluz,
Juan Manuel Moreno Bonilla.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000244, Pregunta relativa a medidas para asegurar el cumplimiento del informe de viabilidad de la cementera Cosmos en Córdoba

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Adolfo Manuel Molina Rascón y D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Adolfo Manuel Molina Rascón y D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a medidas para asegurar el cumplimiento del informe de viabilidad de la cementera Cosmos en Córdoba.

PREGUNTA

Después del último informe conocido de la Junta de Andalucía sobre la viabilidad de la actividad de la cementera Cosmos en Córdoba, ¿qué medidas piensa adoptar el Consejo de Gobierno para asegurar su cumplimiento?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
Los diputados del G.P. Popular Andaluz,
Adolfo Manuel Molina Rascón y
Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000245, Pregunta relativa a actuación de la obra para el arreglo de colectores del río Guadalimar en la localidad de La Puerta de Segura (Jaén)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amelia Palacios Pérez, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Amelia Palacios Pérez, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a actuación de la obra para el arreglo de colectores del río Guadalimar en la localidad de La Puerta de Segura (Jaén).

PREGUNTA

¿Qué actuaciones se están llevando a cabo por el Consejo de Gobierno en el arreglo de los colectores del río Guadalimar a su paso por la localidad jiennense de La Puerta de Segura?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
La diputada del G.P. Popular Andaluz,
Amelia Palacios Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000246, Pregunta relativa a abandono escolar en la provincia de Huelva

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Andrés González Rivera y Dña. Carmen Céspedes Senovilla, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Manuel Andrés González Rivera y Dña. Carmen Céspedes Senovilla, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a abandono escolar en la provincia de Huelva.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno sobre los datos de abandono escolar en la provincia de Huelva y qué medidas va a tomar al respecto?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
Los diputados del G.P. Popular Andaluz,
Manuel Andrés González Rivera y
Carmen Céspedes Senovilla.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000247, Pregunta relativa a finalización de los tramos del metro de Málaga

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a finalización de los tramos del metro de Málaga.

PREGUNTA

¿Cuál es el cronograma de ejecución y finalización que contempla el Consejo de Gobierno con respecto a los diferentes tramos del metro de Málaga pendientes?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
La diputada del G.P. Popular Andaluz,
Patricia Navarro Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000248, Pregunta relativa a repercusión en la imagen de Andalucía del juicio de los ERE

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a repercusión en la imagen de Andalucía del juicio de los ERE.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Consejo de Gobierno para paliar la mala imagen de Andalucía como consecuencia de la presencia como investigados en el juicio de los ERE de dos expresidentes de la Junta de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
La diputada del G.P. Popular Andaluz,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000249, Pregunta relativa a seguridad de los datos de pacientes dentro del Servicio Andaluz de Salud (SAS)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Catalina Montserrat García Carrasco, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Catalina Montserrat García Carrasco, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a seguridad de los datos de pacientes dentro del Servicio Andaluz de Salud (SAS).

PREGUNTA

¿Cuáles son las medidas de seguridad del Servicio Andaluz de Salud (SAS) para proteger los datos de pacientes y trabajadores del SAS?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
La diputada del G.P. Popular Andaluz,
Catalina Montserrat García Carrasco.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000252, Pregunta relativa a balance del convenio de ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a balance del convenio de ejecución del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno del cumplimiento del convenio de ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, en la Comunidad Autónoma de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
La diputada del G.P. Popular Andaluz,
Alicia Martínez Martín.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000254, Pregunta relativa a medidas para mejorar el poder adquisitivo de las personas pensionistas en Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez, portavoz del G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez, portavoz del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula a la presidenta de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a medidas para mejorar el poder adquisitivo de las personas pensionistas en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha implementado el Gobierno andaluz, en el ámbito de sus competencias, para mejorar el poder adquisitivo de las personas pensionistas en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
La portavoz del G.P. Podemos Andalucía,
María Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000256, Pregunta relativa a medidas para proteger el humedal de El Padul, en Granada

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Alberto de Manuel Jerez, del G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jesús Alberto de Manuel Jerez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a medidas para proteger el humedal de El Padul, en Granada.

PREGUNTA

¿Qué va a hacer el Gobierno andaluz para proteger el humedal de El Padul, amenazado, entre otras causas, por los vertidos de aguas residuales que contaminan la laguna?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
El diputado del G.P. Podemos Andalucía,
Jesús Alberto de Manuel Jerez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000257, Pregunta relativa a protección de Arraijanal (Málaga)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Molina Cañadas, del G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Molina Cañadas, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a protección de Arraijanal (Málaga).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La villa de Arraijanal es un paraje deshabitado que ha permanecido prácticamente ajeno a la mano del hombre a lo largo de cientos de años. Se cree que pudo abandonarse en el siglo III. Parte de las tierras fueron campos de labor y en el resto del terreno la naturaleza dio lugar a una franja costera virgen que contaba con la presencia de especies vegetales propias de este tipo de ecosistemas, así como dunas de arena.

En los distintos planes de ordenación urbana de Málaga del pasado siglo, este espacio venía siendo calificado como urbanizable. Así, en los años 80 se construyeron dos viales desde la carretera del campo de golf hasta la playa, como parte del inicio de la urbanización de la zona. Las distintas parcelas que componían el paraje pertenecían a diversos propietarios hasta que la empresa constructora Sacyr-Vallehermoso se fue haciendo con la mayor parte de las propiedades (en torno al 60%). En ese momento se planteó la construcción de hoteles y varios cientos de viviendas en los terrenos del paraje. El Ayuntamiento de Málaga dio su total apoyo al proyecto, mientras que diversos colectivos se opusieron al mismo por la pérdida del último tramo de playa virgen de la capital. En este sentido, y en un contexto de permanente confrontación entre Administraciones, la Junta de Andalucía desautorizó el plan a la vez que habló de la creación de un gran parque metropolitano de 54 hectáreas que, según el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM) de 2009, preservaba los terrenos de la construcción.

El 18 de enero de este año se publicó que la Junta de Andalucía tenía una empresa seleccionada para la redacción del prometido parque metropolitano de Arraijanal. Una cuestión importante sería realizar el diseño del parque de forma participativa y consensuada con los colectivos sociales. Sin embargo, el jeque Al-Thani se ha hecho con la concesión de esos terrenos por 75 años para construir la Academia del Málaga Club de Fútbol. Y son unos terrenos donde el Ayuntamiento ya trató de instalar un puerto deportivo y urbanizaciones que tuvieron los informes negativos de todas las Administraciones públicas.

Las asociaciones Ciriana, Ascusve y Torre Vigía presentaron 60.000 firmas para proteger esta última playa de Arraijanal. Hay una serie de razones que deben ser tenidas en cuenta antes de permitir intervenir en una zona tan sensible:

– Se trata del último tramo de playa sin impermeabilizar de la costa periurbana.

– Los terrenos de dicho paraje pueden acoger un parque que recupere la flora y fauna propias del ecosistema costero de dunas, como se planeó en su momento.

– La zona cuenta con importantes restos arqueológicos del tipo del Cerro del Villar (uno de los yacimientos fenicios más importantes de occidente), restos púnicos y una villa romana de la que solo se ha excavado una parte.

– La zona ha venido padeciendo una gran presión urbanística durante los últimos años (Plaza Mayor, Decathlon, Leroy Merlín, Ikea, etc.) sin que se haya contemplado prolongar el recorrido del metro hasta allí. Y la autovía se colapsa en la entrada a estos espacios comerciales. El proyecto del jeque empeoraría la situación.

– Pese a que barrios como San Julián y Guadalmar carecen de infraestructuras tan básicas como un centro de salud, biblioteca, instituto o un transporte público de calidad, se pretende seguir «cargando» la zona con focos de afluencia de masas, sin que los vecinos y vecinas vayan a ver mejorada su calidad de vida.

Arraijanal ha sido desde hace años objeto de propuestas de lucrativos desarrollos urbanísticos, no es esta la primera vez. Hace algunas décadas había un impresionante sistema dunar, abandonado después. La basura que se ha arrojado allí de forma indebida ha sido utilizada por quienes lo han mostrado antiestético y sucio como excusa para urbanizarlo. Si se continúa con las actuaciones que ya se han iniciado, se destruye lo que debiera ser un legado para el futuro.

Había, sin embargo, una propuesta de ejecutar un parque marítimo-terrestre en la totalidad de Arraijanal, dejando los terrenos para la Ciudad Deportiva de mayor tamaño en San Cayetano, entre otras cosas porque había un Plan de Protección del Litoral Andaluz, ahora mismo tumbado por los tribunales, que debía proteger tramos del litoral en peligro a causa del exceso de hormigón y cemento que altera la biodiversidad costera y desestabiliza las playas.

Siendo Arraijanal la última playa sin cemento que la impermeabilice y conteniendo valores naturales y arqueológicos importantes, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Ha dado el Gobierno andaluz el visto bueno a este proyecto, tramitando el preceptivo informe ambiental y considerando la valoración de la Demarcación de Costas con respecto a la afectación a la playa, así como la afectación que supondrá el masivo aumento de vehículos en un entorno que carece de soluciones de movilidad sostenible mediante transporte público y el deterioro de los valiosos restos arqueológicos de la zona?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
María del Carmen Molina Cañadas.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000259, Pregunta relativa a control del cumplimiento de obligaciones de las entidades que reciben subvenciones para impartir cursos de formación profesional para el empleo

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Economía y Conocimiento la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a control del cumplimiento de obligaciones de las entidades que reciben subvenciones para impartir cursos de formación profesional para el empleo.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones está desarrollando el Gobierno andaluz para controlar el cumplimiento de la obligación de destinar el 40% del total de las subvenciones a cursos de formación profesional para el empleo al pago íntegro de los salarios al personal formador interno y externo por parte de las entidades que imparten estos cursos, así como para controlar la bonificación de los costes indirectos y su límite del 10% en el respectivo módulo económico?

Parlamento de Andalucía, 16 de abril de 2018.
El diputado del G.P. Podemos Andalucía,
Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000260, Pregunta relativa a relaciones institucionales

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Mario Jesús Jiménez Díaz, portavoz del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Mario Jesús Jiménez Díaz, portavoz del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula a la presidenta de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a relaciones institucionales.

PREGUNTA

¿Cuál es su valoración de las relaciones institucionales entre el Gobierno de España y la Junta de Andalucía?

Sevilla, 16 de abril de 2018.
El portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000261, Pregunta relativa a encuentro de empresarios en defensa del Corredor Mediterráneo

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al vicepresidente y consejero de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a encuentro de empresarios en defensa del Corredor Mediterráneo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 12 de abril de 2018, más de 400 empresarios del arco mediterráneo se reunieron en Los Barrios (Cádiz) para reivindicar la finalización del Corredor Mediterráneo y, en especial, del tramo Algeciras-Bobadilla que sufre décadas de olvido por parte del Gobierno central.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo valora el Gobierno andaluz la celebración de este encuentro y cuál es la repercusión que tendría para el impulso de la competitividad y del desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad Autónoma la ejecución de esta estratégica infraestructura?

Sevilla, 16 de abril de 2018.
Las diputadas del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Férriz Gómez y
Rocío Arrabal Higuera.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000262, Pregunta relativa a convocatorias proyectos de I+D

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a convocatorias proyectos de I+D.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno sobre las nuevas convocatorias de Proyectos de I+D aplicada?

Sevilla, 16 de abril de 2018.
Los diputados del G.P. Socialista,
Noelia Ruiz Castro y
José Latorre Ruiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000263, Pregunta relativa a garantía de tiempos de pago

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús María Ruiz García y D. José Luis Sánchez Teruel, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Jesús María Ruiz García y D. José Luis Sánchez Teruel, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a garantía de tiempos de pago.

PREGUNTA

¿Qué balance hace el Consejo de Gobierno, de la aplicación del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago?

Sevilla, 16 de abril de 2018.
Los diputados del G.P. Socialista,
Jesús María Ruiz García y
José Luis Sánchez Teruel.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000264, Pregunta relativa a nuevo maltrato al sector agrario andaluz

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Miguel Castellano Gámez y D. Carmelo Gómez Domínguez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Miguel Castellano Gámez y D. Carmelo Gómez Domínguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a nuevo maltrato al sector agrario andaluz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de abril, el Gobierno de España publicó en el *BOE* la reducción de módulos del IRPF para actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales. Según las primeras valoraciones llevadas a cabo, las demandas del sector andaluz no han sido suficientemente atendidas por la Administración Tributaria estatal.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Puede el Consejo de Gobierno hacer balance de los resultados de dicha reducción y de su impacto para el sector agrario andaluz?

Sevilla, 16 de abril de 2018.
Los diputados del G.P. Socialista,
Miguel Castellano Gámez y
Carmelo Gómez Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000265, Pregunta relativa a Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural del Estrecho (Cádiz)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Julio Millán Muñoz y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Julio Millán Muñoz y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural del Estrecho (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el Consejo de Gobierno ha aprobado el Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) del Parque Natural del Estrecho (Cádiz), un documento que establece las medidas de dinamización socioeconómica para este espacio protegido y su área de influencia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué alcance e inversión tiene el citado documento y cuáles serán sus repercusiones sobre el espacio protegido y la población local?

Sevilla, 16 de abril de 2018.
Los diputados del G.P. Socialista,
Julio Millán Muñoz y
Rocío Arrabal Higuera.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000266, Pregunta relativa a inversiones en fomento de los Presupuestos Generales del Estado para Andalucía

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a inversiones en fomento de los Presupuestos Generales del Estado para Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para Andalucía cuenta en 2018 con una inversión en materia de fomento que tiene un peso porcentual del 11% del total regionalizable.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué consecuencias tendrá para Andalucía la reducción de las inversiones prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 en fomento?

Sevilla, 16 de abril de 2018.
Las diputadas del G.P. Socialista,
Beatriz Rubiño Yáñez y
Rocío Arrabal Higuera.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000267, Pregunta relativa a Campeonato Motociclismo GP

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Luisa Bustinduy Barrero y D. Luis Pizarro Medina, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Luisa Bustinduy Barrero y D. Luis Pizarro Medina, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a Campeonato Motociclismo GP.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los próximos días 4, 5 y 6 de mayo, el circuito de Jerez acogerá, un año más, una de las grandes citas del motociclismo mundial: el Campeonato del Mundo de Moto GP, con el que tradicionalmente ha venido colaborando el Gobierno de la Junta de Andalucía en sus anteriores ediciones.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿En qué medida va a mantener la Junta de Andalucía su compromiso con este campeonato de motociclismo de primer orden?

Sevilla, 16 de abril de 2018.
Los diputados del G.P. Socialista,
María Luisa Bustinduy Barrero y
Luis Pizarro Medina.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000268, Pregunta relativa a plazos y criterios de distribución del 0,7% del IRPF para 2018

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a plazos y criterios de distribución del 0,7% del IRPF para 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Dependencia, el Gobierno de España y las comunidades autónomas llegaron a un acuerdo para 2017 sobre el nuevo sistema de reparto del 0,7% del IRPF, destinado a subvenciones para organizaciones de interés social. Para la convocatoria de 2018 y los próximos cuatro años es necesario llegar a un nuevo acuerdo que determine los criterios de distribución.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué valoración realiza el Consejo de Gobierno sobre los plazos y criterios de distribución del 0,7% del IRPF para la convocatoria del 2018?

Sevilla, 16 de abril de 2018.
Los diputados del G.P. Socialista,
María Soledad Pérez Rodríguez y
José Latorre Ruiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000269, Pregunta relativa a valoración de la quinta edición del campeonato de FP Andalucía Skills

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Adela Segura Martínez y D. Diego Ferrera Limón, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Adela Segura Martínez y D. Diego Ferrera Limón, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a valoración de la quinta edición del campeonato de FP Andalucía Skills.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El campus universitario El Carmen de Huelva ha acogido entre los días 9 y 12 de abril la quinta edición del campeonato de FP Andalucía Skills, organizado por la Consejería de Educación, con el objetivo de servir de lugar de encuentro de empresarios, alumnado, profesorado y expertos para potenciar las relaciones entre el sistema educativo y el tejido empresarial.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno del desarrollo de esta edición de los campeonatos Andalucía Skills y cuáles han sido sus aportaciones en beneficio de la FP andaluza?

Sevilla, 16 de abril de 2018.
Los diputados del G.P. Socialista,
Adela Segura Martínez y
Diego Ferrera Limón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-18/POP-000270, Pregunta relativa a nuevo hospital materno-infantil de Huelva

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco José Vargas Ramos y D. Diego Ferrera Limón, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Francisco José Vargas Ramos y D. Diego Ferrera Limón, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a nuevo hospital materno-infantil de Huelva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Huelva va a contar con un nuevo hospital materno-infantil que va a quedar integrado dentro del área hospitalaria del Juan Ramón Jiménez. Con este proyecto se pone de manifiesto el compromiso de la Junta de Andalucía con la sanidad pública de nuestra comunidad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿En qué va a consistir este proyecto y cuáles son las características a destacar del nuevo hospital materno-infantil de Huelva?

Sevilla, 16 de abril de 2018.
Los diputados del G.P. Socialista,
Francisco José Vargas Ramos y
Diego Ferrera Limón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-18/APP-000275, Solicitud de comparecencia de la consejera de Educación ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la documentación presentada por parte de la Consejería de Educación en la causa judicial abierta por la presunta asignación de puestos docentes sin cumplir los procedimientos establecidos

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-18/APP-000277, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar acerca de la documentación aportada por la Consejería de Educación en la causa judicial abierta por la presunta asignación de puestos docentes sin cumplir los procedimientos establecidos

Presentada por el G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-18/APP-000282, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la documentación aportada por la Consejería de Educación en la causa judicial abierta por la presunta asignación de puestos docentes sin cumplir los procedimientos establecidos

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-18/APP-000293, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar y aportar las explicaciones pertinentes sobre la presentación de documentos en el juzgado donde se encuentra abierta causa por contratación irregular en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-18/APP-000294, Solicitud de comparecencia de la consejera de Educación ante el Pleno de la Cámara, a petición propia

Asunto: Informar sobre la apertura el 11 de abril de 2018 de una información reservada que verifique la autenticidad e integridad de los documentos, datos y otras informaciones enviadas a requerimiento de la Fiscalía el 6 de abril de 2017 sobre el nombramiento de un puesto docente en el Polígono Sur

Presentada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-18/APP-000306, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la posición de Andalucía con respecto a la política agrícola común posterior a 2020

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-18/APP-000310, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la apertura, el 11 de abril de 2018, de una información reservada que verifique la autenticidad e integridad de los documentos, datos y otras informaciones enviadas a requerimiento de la Fiscalía el 6 de abril de 2017 sobre el nombramiento de un puesto docente en el Polígono Sur

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

10-18/ACME-000012, Aumento a 25 preguntas orales en Pleno susceptibles de ser incluidas en el orden del día del Pleno a celebrar los días 25 y 26 de abril de 2018

Sesiones de la Mesa del Parlamento y de la Junta de Portavoces de 17 de abril de 2018
Orden de publicación de 19 de abril de 2018

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento y la Junta de Portavoces, en sesiones celebradas el 17 de abril de 2018, han acordado aprobar el aumento a 25 preguntas orales en Pleno susceptibles de ser incluidas en el orden del día del Pleno a celebrar los días 25 y 26 de abril de 2018.

Sevilla, 17 de abril de 2018.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

AUMENTO A 25 PREGUNTAS ORALES LAS SUSCEPTIBLES DE SER INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO A CELEBRAR LOS DÍAS 25 Y 26 DE ABRIL DE 2018

El artículo 161.2.1.º RPA dispone que «en cada sesión plenaria podrá tramitarse un máximo de veinticuatro preguntas. Este número podrá ser alterado por el presidente o presidenta de la Cámara, oída la Mesa y de acuerdo con la Junta de Portavoces».

Siendo intención del presidente proponer la inclusión, en el orden del día del próximo pleno, de una pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Prieto Bonilla, Diputada no adscrita, sin que ello suponga disminución del cupo de preguntas asignadas a los grupos parlamentarios, el presidente, oída la Mesa, propone a la Junta de Portavoces aumentar hasta 25 el número de preguntas orales susceptibles de ser incluidas en el orden del día de la sesión plenaria a celebrar los próximos 25 y 26 de abril de 2018.

OTRAS PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMENTARIOS AL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

Obra colectiva que, en sus cuatro volúmenes, recoge las aportaciones científicas, en el ámbito jurídico, de catedráticos y profesores de Derecho, mayoritariamente de universidades andaluzas, acerca del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Dirigida por Pedro Cruz Villalón y Manuel Medina Guerrero. Coordinada por Javier Pardo Falcón.

Datos de la edición

Edición de la obra completa (incluye CD): Sevilla, abril de 2012.
Encuadernación: Tapa dura entelada con sobrecubierta.
Tamaño: 170 x 240 mm | Páginas: 3.570.
ISBN: 978-84-92911-06-6.
PVP (con IVA): 80 €.

Edita: Centro de Publicaciones no Oficiales. Parlamento de Andalucía.

COLECCIONES EN CD-ROM Y DVD

PUBLICACIONES OFICIALES

- Reúne la colección de Boletines Oficiales y Diarios de Sesiones publicados en cada legislatura y reproducidos en formato PDF.
- Completa información sobre la composición de los diferentes órganos parlamentarios de cada legislatura.
- Enlaces a la videoteca del Parlamento para consultar cualquiera de los ficheros audiovisuales de todas las sesiones celebradas en la VIII legislatura.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

- Recopilación anual actualizada de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalunales del proceso autonómico.
- Descripción de la sede del Parlamento de Andalucía, incluyendo una breve historia del Hospital de las Cinco Llagas.
- Relación de los órganos parlamentarios y sus miembros en cada una de las legislaturas transcurridas.

Edita: Servicio de Publicaciones Oficiales. Parlamento de Andalucía.